



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**EL DERECHO A LA EDUCACION Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE  
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

---

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los  
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

**AUTOR:**

Edison Iván Pazmiño Torres

**TUTOR:**

Ab. Esp. Juan Pablo Santamaría

Ambato – Ecuador

2015

**TEMA:**

---

**EL DERECHO A LA EDUCACION Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE  
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “EL DERECHO A LA EDUCACION Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” del Sr. Edison Iván Pazmiño Torres, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 11 de junio del 2015

.....  
Ab. Esp. Juan Pablo Santamaría

Tutor

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “EL DERECHO A LA EDUCACION Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, presentado por el Sr. Edison Iván Pazmiño Torres de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “EL DERECHO A LA EDUCACION Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” como también de los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autor.

Ambato, 11 de junio del 2015

## **EL AUTOR**

.....

Edison Ivan Pazmiño Torres

CI.1804579611

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga ganancias económicas y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 11 de junio del 2015

EL AUTOR

.....  
Edison Ivan Pazmiño Torres

CI. 1804579611

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dedicado a todas las personas que me apoyaron y me ayudaron para lograr alcanzar este sueño, en especial a mis padres Mario Pazmiño y Claudina Torres que con sus consejos y apoyo nunca me dejaron solo, además a mis queridos hermanos que estuvieron siempre conmigo, a ellos que en los momentos más difíciles han demostrado ser mi familia querida y así poder salir adelante.

A mis abuelitos en el Cielo que desde ahí me han cuidado y me han protegido y cuanto buen consejo me han sabido dar cuando aún estaban con vida.

Para ellos este presente trabajo.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por bendecirme con la vida e iluminarme siempre por el camino correcto, ya que sin su bendición nada se lograría realizar.

A mí querida Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, mis maestros que en el transcurso de toda esta etapa han sabido enseñar con esmero y buena actitud.

A mi Tutor que con paciencia y buen ánimo ha sabido guiarme paso a paso en la elaboración de este trabajo.

Para ellos el agradecimiento más profundo



## ÍNDICE GENERAL

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor .....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria .....	vii
Agradecimiento .....	viii
Índice General .....	ix
Índice de Gráficos .....	xiv
Índice de Cuadro .....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi
Introducción .....	1

### **CAPITULO I EL PROBLEMA**

Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización.....	2
Macro. ....	2
Meso .....	3
Micro .....	4
Arbol de Problemas.....	6
Análisis Critico.....	7
Prognosis .....	7
Formulación del Problema .....	8
Interrogantes de la Investigación .....	8
Delimitación del Objeto de la Investigación .....	8
Delimitación Temporal .....	8
Delimitación de Contenido: .....	8

Justificación.....	9
Objetivos.....	10
Objetivo General .....	10
Objetivos Específicos.....	10

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	11
Fundamentación .....	11
Filosófica.....	11
Legal.....	12
Constitución de la República del Ecuador 2008 .....	12
Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia .....	13
Ley Orgánica de Educación Intercultural .....	13
Categorías Fundamentales .....	14
Atributos de la Variable Independiente.....	15
Atributos de la Variable Dependiente .....	16
Ley Organica de Educacion Intercultural .....	17
Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia .....	19
Derecho a la Educación.....	20
Definición.....	20
Participación, Protección y Desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes .....	23
Participación.....	24
Protección.....	27
Salud.....	29
Vivienda .....	30
Vestimenta y Sano Esparcimiento .....	30
Vulnerabilidad de los Derechos .....	31
Desconocimiento de la Ley .....	31
Falta de Recursos Economicos.....	32
Los Problemas Familiares .....	33
Efectos.....	34
Adolescentes Conflictivos.....	34

Deserción Educativa.....	35
Maltrato.....	37
Tipos de Maltratos.....	39
Maltrato Físico .....	39
Maltrato Psicológico .....	41
Maltrato Institucional.....	42
Constitución de la República del Ecuador .....	43
Tratados Internacionales .....	45
Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	45
Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes.....	45
Juntas Cantonales.....	46
Denuncias.....	48
Procedimiento .....	49
Avocatoria del Conocimiento y Citación.....	50
Realización de la Audiencia de Contestación y Conciliación.....	50
Realización de la Resolución .....	51
Impugnación.....	51
Seguimiento a las Medidas de Protección.....	52
Hipotesis.....	52
Señalamiento de Variables.....	52

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación .....	53
Modalidad Básica de la Investigación.....	53
Bibliográfica Documental .....	53
De Campo.....	53
Nivel o Tipo de la Investigación .....	53
Exploratorio.....	53
Descriptiva .....	54
Asociación de Variables.....	54
Población y Muestra.....	54
Formula Aplicada para la Muestra.....	55

Operacionalización de Variables.....	56
Variable Independiente: El Derecho a la Educación.....	56
Variable Dependiente: Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes.	57
Plan de Procesamiento de la Información.....	58
Plan de Procesamiento de la Información.....	59
Análisis e Interpretación de Resultados .....	59

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Encuesta .....	61
Resultados de la Encuesta .....	76
Verificación de la Hipótesis .....	76
Planteamiento de la Hipótesis .....	76
Datos Obtenidos para la Aplicación de Chi Cuadrado.....	77
Cálculo de Chi Cuadrado .....	78
Cálculo de los Grados de Libertad .....	79

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	81
Recomendaciones.....	82

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

Datos Informativos.....	83
Datos Informativos de la Propuesta .....	83
Antecedentes de la Propuesta.....	83
Justificación.....	85
Objetivos .....	85
Objetivo General .....	85
Objetivos Específicos.....	85
Análisis de Factibilidad.....	86
Social.....	86

Económica.....	86
Institucional.....	87
Fundamentación Teórica.....	87
Fundamentación Legal .....	87
Modelo Operativo .....	92
Presupuesto .....	93
Administración.....	93
Previsión de la Evaluación .....	94
Bibliografía .....	95
Linkografía.....	96
Anexos.....	97
Glosario .....	101

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	6
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales .....	14
Gráfico No. 3 Atributos de la Variable Independiente .....	15
Gráfico No. 4 Atributos de la Variable Independiente .....	16
Gráfico No. 5 Pregunta No. 1.....	61
Gráfico No. 6 Pregunta No. 2.....	62
Gráfico No. 7 Pregunta No. 3.....	63
Gráfico No. 8 Pregunta No. 4.....	64
Gráfico No. 9 Pregunta No. 5.....	65
Gráfico No. 10 Pregunta No. 6.....	66
Gráfico No. 11 Pregunta No. 7.....	67
Gráfico No. 12 Pregunta No. 8.....	68
Gráfico No. 13 Pregunta No. 9.....	69
Gráfico No. 14 Pregunta No. 10.....	70
Gráfico No. 15 Pregunta No. 11.....	71
Gráfico No. 16 Pregunta No. 12.....	72
Gráfico No. 17 Pregunta No. 13.....	73
Gráfico No. 18 Pregunta No. 14.....	74
Gráfico No. 19 Pregunta No. 15.....	75
Gráfico No. 20 Cálculo de $J_i^2 = \text{Cuadrado}$ .....	80

## ÍNDICE DE CUADRO

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1 Población y Muestra .....	55
Cuadro No. 2 V. I: El Derecho a la Educación .....	56
Cuadro No. 3 V. D: Integridad Personal de los Niños, niñas y Adolescentes .....	57
Cuadro No. 4 Recolección de Información.....	58
Cuadro No. 5 Pregunta No. 1 .....	61
Cuadro No. 6 Pregunta No. 2 .....	62
Cuadro No. 7 Pregunta No. 3 .....	63
Cuadro No. 8 Pregunta No. 4 .....	64
Cuadro No. 9 Pregunta No. 5 .....	65
Cuadro No. 10 Pregunta No. 6 .....	66
Cuadro No. 11 Pregunta No. 7 .....	67
Cuadro No. 12 Pregunta No. 8 .....	68
Cuadro No. 13 Pregunta No. 9 .....	69
Cuadro No. 14 Pregunta No. 10 .....	70
Cuadro No. 15 Pregunta No. 11 .....	71
Cuadro No. 16 Pregunta No. 12 .....	72
Cuadro No. 17 Pregunta No. 13 .....	73
Cuadro No. 18 Pregunta No. 14 .....	74
Cuadro No. 19 Pregunta No. 15 .....	75
Cuadro No. 20 Resultados de la encuesta .....	76
Cuadro No. 21 Datos obtenidos para la Aplicación de Chi Cuadrado.....	78
Cuadro No. 22 Tabla de Frecuencias Observadas y Esperadas .....	78
Cuadro No. 23 Cálculo de Chi Cuadrado.....	79
Cuadro No. 24 Modelo Operativo.....	92
Cuadro No. 25 Presupuesto.....	93
Cuadro No. 26 Previsión de la Evaluación .....	94

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio va enfocado a buscar una solución a la problemática que se vienen llevando en algunas Instituciones de nuestro país como es el de la vulneración de los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo, es decir como en muchas de las ocasiones los niños, niñas y adolescentes por la necesidad de educarse quedan vulnerables a cualquier tipo de maltrato ya sea por sus mismos compañeros o sino por los docentes que les imparten las clases, esta problemática se la visto con mayor porcentaje en instituciones que funcionan en las partes rurales de nuestro país, así también en el sector urbano ya que las causas para que se de este problema es la discriminación por sus diferentes culturas o color de piel, su nivel de económico entre otros.

Esta investigación se da porque en nuestra sociedad ha existido y existe el maltrato como problema social en instituciones educativas; además, es de mucha importancia, ya que la sociedad antiguamente no le daba la debida atención, sin embargo ahora en nuestros tiempos ha despertado gran interés en la sociedad para brindar atención a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido algún tipo de maltrato y de esta manera proteger su integridad personal y desarrollo que les permita ser entes productivos para la sociedad.

El estudio va enfocado a la necesidad de implementar reformas básicas para la buena aplicación de las medidas de sanción rigurosas a los agresores y de protección a las víctimas con el fin de resarcir los derechos violentados.

Mediante esta investigación y un parámetro de encuestas conoceremos cuales son las causas y los efectos que contraen al no denunciar y callar cualquier tipo de maltrato e las instituciones educativas.

La modalidad de la investigación fue bibliográfica, documental, de campo, asociando las variables, lo que permitió establecer la realidad de una manera veraz y objetiva.



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo que tiene el tema: “El Derecho a la Educación y la Integridad Personal de los niños, niñas y adolescentes” está estructurado por temas que contienen lo siguiente:

El Capítulo I, denominado el problema que contiene el macro, meso, micro, árbol de problemas, análisis crítico, prognosis, formulación del problema, interrogantes, delimitación de objetivos, justificación, objetivos general y específico que nos ayudaran a la formulación de este trabajo.

El Capítulo II, denominado Marco Teórico se encuentra los antecedentes investigativos, las fundamentación filosófica y legales, las categorías fundamentales los atributos de las variables dependiente e independiente, la hipótesis y el señalamiento de las variables.

El Capítulo III, denominado la Metodología se encuentra la modalidad básica de la investigación, los niveles y tipos de la investigación, la población y la muestra, la Operacionalizacion de las variables, el plan de procesamiento de la información.

El Capítulo IV, análisis e interpretación de resultados, que incluye el análisis de los resultados (encuesta, entrevista) y la verificación del problema.

El Capítulo V denominado: conclusiones y recomendaciones.

El Capítulo VI, propuesta, que contiene; antecedentes de la propuesta, justificación, objetivos de la propuesta, fundamentación, metodología, administración y previsión de la evaluación.

Se concluye con la bibliografía, glosario y anexos de la investigación.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

**Tema: El Derecho a la Educación y la Integridad Personal de los niños, niñas y adolescentes**

#### **Planteamiento del problema**

##### **Contextualización**

###### **Macro.**

Toda amenaza o violación a un derecho es una forma de violencia; por tanto, hay tantas formas de violencia como vulneraciones a los derechos.

Podríamos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la mayoría de niños, niñas y adolescentes del Ecuador han enfrentado formas de violencia

El derecho a la educación es fundamental de los niños, niñas y adolescentes, las instituciones educativas en el Ecuador deben proveer de un conjunto de consecuencias disciplinarias que sean de tipo instructivo y que se adecuen a la conducta en cuestión para de esta manera tener efectiva aplicación de la sanción usando lo menos posible la intervención de la severidad disciplinaria y dejándola como último recurso. Pero este tipo de acción disciplinaria puede ser anticipada y prevenida por padres y maestros debidamente instruidos y experimentados.

A pesar de que estamos en el siglo XXI, muchos maestros, tanto de Instituciones privadas como públicas, siguen con una ideología errada al

momento de educar, enseñando en las aulas con golpes, insultos y segregación de los alumnos en las escuelas y colegios.

Por el contrario el derecho a la educación dice que todos los niños, niñas y adolescentes merecen un buen trato y afecto por parte de las autoridades administrativas, profesores y compañeros.

Las denuncias presentadas en las Juntas cantonales de nuestro país se ha venido incrementando en los últimos años muchos maestros continúan actuando de manera represiva en contra de los estudiantes, cuando no cumplían con sus deberes o cometían una falta, estos tendían a reaccionar de manera violenta como era la privación de sus recreos, golpes e insultos.

Las transgresiones a los estudiantes siguen siendo una medida disciplinaria especialmente con los niños indígenas y afro descendientes, en una encuesta realizada en nuestro país por la UNICEF (United Nations International Children's Emergency Fund que en castellano significa Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia creada en 1946) nos muestra que en el 2004 el 11% de los niños afirmaron que cuando cometían una falta sus profesores los pegaban, el 5% recibía insultos y burlas y el 16% recibieron la prohibición de salidas a los recreos actualmente la cifra se mantiene por el comportamiento racista y discriminatorio de algunos maestros que hacen que los niños indígenas y afro descendientes sufran maltrato.

## **Meso**

En la provincia de Tungurahua los derechos de los estudiantes no se dan de una manera excelente ya que existen instituciones en cuales se vulneran los derechos de los estudiantes no específicamente por el maltrato a los mismos sino que en muchos de los casos los chicos son retirados de los salones porque no pagan las pensiones o porque tienen agresiones entre los estudiantes.

El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia prohíben la expulsión

de jóvenes por causa de embarazo y maternidad. En cuanto a la aplicación de medidas disciplinarias, que muchas veces son tomadas por cuenta de cada institución, el Código apoya que cada estudiante tiene derecho a un procedimiento legal que garantice su legítima defensa, las denuncias que se presentan en las Juntas ayudaran que los actos que amenazan o vulneran los derechos sean protegidos y restituidos.

Además se debe mencionar que a ningún alumno se le puede negar la matrícula por razones económicas, étnicas, físicas, sociales, religiosas políticas y culturales.

## **Micro**

En los procesos denunciados, La Junta Cantonal de Protección de derechos de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Ambato provincia de Tungurahua, concluyó el análisis de aquellos casos producidos en el sector educativo, durante este año 2013.

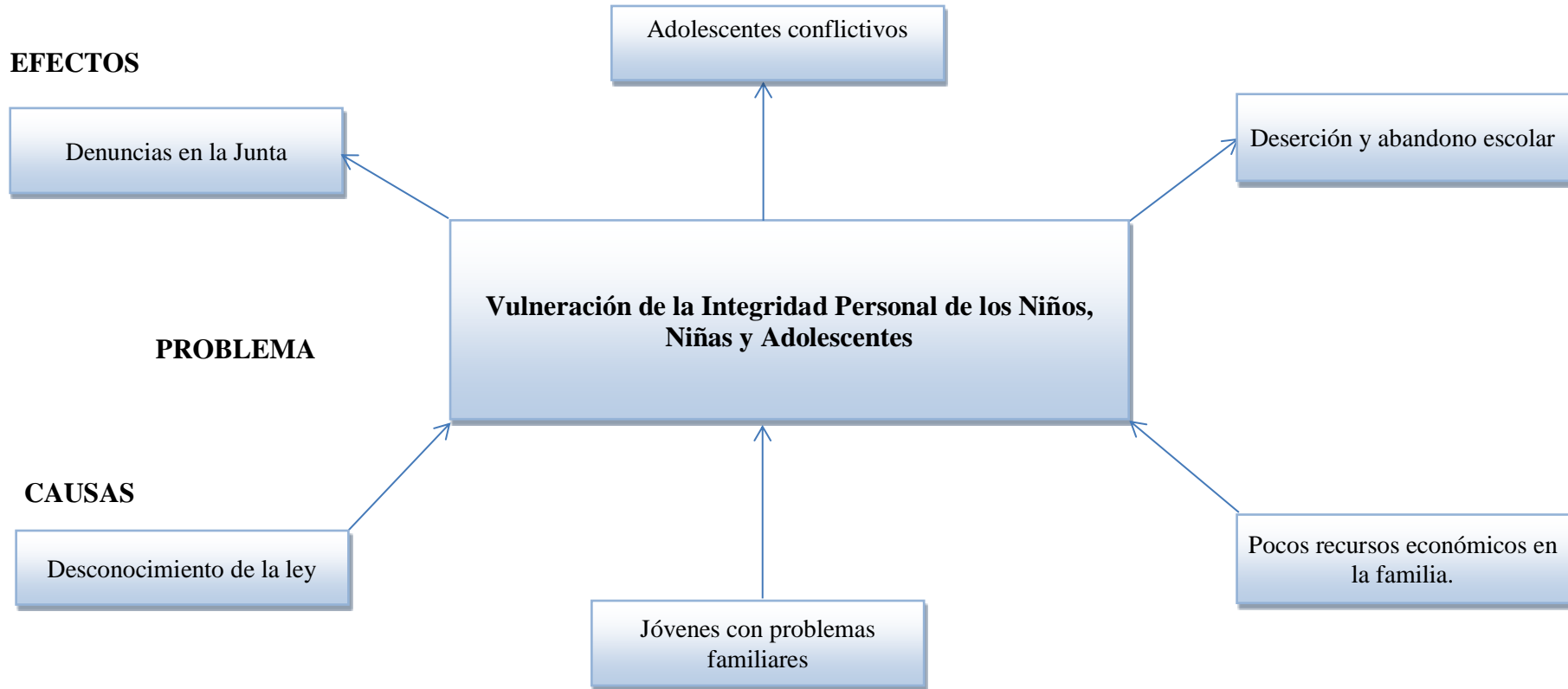
De enero a diciembre del año 2013 se dieron a conocer varias denuncias referentes a la vulneración de los derechos de los estudiantes en escuelas y colegios, como la violencia por el no pago de pensiones escolares o matrículas, la discriminación por sus diferentes culturas o color de piel, entre otras, lo que en algunos casos los docentes como sanción recurrían a solicitar la presencia de sus representantes, lo que conlleva a que los estudiantes huyan de sus hogares por temor a represalias de sus padres.

El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en su Art. 40, nos menciona la práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante. También prohíbe a los establecimientos educativos la aplicación de: Sanciones corporales, Sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, las sanciones colectivas; y toda

medida que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado. Se incluyen en esta prohibición las medidas discriminatorias por causa de embarazo o maternidad de una adolescente.

A ningún niño, niña o adolescente se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a la condición de sus padres.

## ARBOL DE PROBLEMAS



**Gráfico No. 1** Árbol de Problemas

Fuente: Investigación

Investigado por: Edison Iván Pazmiño Torres

## **Análisis crítico**

Es lamentable saber que aunque estamos en el siglo XXI aún existe una deficiente educación en muchos establecimientos educativos, es decir que algunos maestros aun recuren al maltrato de sus estudiantes como correctivo para estos se puedan educarse.

El desconocimiento de las leyes muchas veces son el factor para que los derechos de los estudiantes sean vulnerados tanto de escuelas como de colegios, en muchas de las ocasiones y por temor los estudiantes no comunican sobre transgresiones sufridas a sus representantes por miedo a ser castigados con más fuerza, permitiendo que quienes cometan estas infracciones, a veces, no lleguen a ser sancionados.

Los adolescentes con problemas familiares en ciertos casos es otro factor, ya que esto ayuda a que no puedan concentrarse en sus Instituciones, haciendo así que no cumplan con las tareas encomendadas por sus docentes; la falta de recursos económicos en sus familias en muchas de las veces no deja que los niños, niñas y adolescentes puedan estudiar y sean obligados a realizar trabajos para poder sustentarse a sí mismos y a su familia, teniendo que estudiar en muchas de las ocasiones un día a la semana o en otras ocasiones que dejen de estudiar.

Este problema lo encontramos a nivel de las escuelas y colegios que funcionan en el campo, ya que allí son pueblos olvidados y que carecen de recursos para una educación de calidad además los diferentes niveles sociales y la discriminación son otro de los factores que ayudan que a la vulneración de sus derechos.

## **PROGNOSIS**

De no solucionar el problema de investigación vamos a tener un mayor número de deserción y abandono educativo con las consecuencias en la sociedad de que eso cree una población ignorante que no tenga una mano de obra

calificada y sea una sociedad pobre, además habrá un mayor número de denuncias presentadas, ya sea en contra de las Instituciones educativas, en contra de los profesores o entre compañeros, lo que generara una sociedad con adolescentes conflictivos que no solo se quedaran con formar conflictos sino que además empezaran a delinquir ya sea solos o conformando pandillas.

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿De qué manera afecta la Educación a la Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes?

## **INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

¿Cómo se vulnera los derechos de los estudiantes?

¿Cuáles son las denuncias que con mayor frecuencia son presentadas en la Junta Cantonal de Protección de derechos de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Ambato?

¿Qué propuesta ayudaría a resolver el problema?

## **DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**

**Delimitación Espacial.-** La presente investigación se la realizo en la Junta Cantonal de Protección de derechos de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Ambato.

**Delimitación Temporal:** La presente investigación se realizó en el segundo semestre del año 2013 en el periodo comprendido entre Junio – Diciembre.

### **Delimitación de Contenido:**

- **Campo:** Jurídico
- **Área:** Niñez y la Adolescencia
- **Aspecto:** Social.



## JUSTIFICACIÓN

El **interés** de la presente investigación está encaminada a buscar una solución para evitar que los derechos de los estudiantes sigan siendo vulnerados por parte de sus maestros.

La **importancia** de realizar esta investigación radica en conocer cuáles son las causas que llevan a que se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro de las instituciones educativas, las sanciones para los responsables y así evitar que se sigan dando casos de maltratos a los estudiantes.

La **factibilidad** de esta investigación se apoya porque contamos con elementos de conocimientos que dirigen las investigaciones de observación, y los procesos de comprobaciones, por ello vamos a plantear estrategias que promuevan llegar a la verdad de cada uno de los casos que se generalizan y que permiten buscar sus soluciones.

Buscaremos los modos de erradicar en su totalidad la vulneración de los derechos de los estudiantes y así crear una educación de calidad en la cual todos los niños, niñas adolescentes sin importar edad, etnia, lenguaje o color de piel puedan educarse sin tener el temor a ser discriminados y maltratados por sus maestros.

El **impacto** es que dada la actual situación del país en el cual las fuentes de trabajo son escasas, se necesitan de profesionales que fomenten nuestra economía y se pueda crear alternativas para evitar que la delincuencia siga creciendo cada día, para esto es necesario, que hayan personas formadas académicamente que puedan conocer; y dar a conocer sus derechos, y las normas que los protegen; así mismo se pretende crear alternativas para evitar que en escuelas y colegios los estudiantes sigan siendo maltratados.

Los **beneficiarios** de esta investigación serán los niños, niñas y adolescentes del Cantón Ambato y en si toda la sociedad que busca el

progreso y desarrollo de la juventud.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

- Investigar de qué manera afecta la Educación a la Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes.

### **Objetivos Específicos**

- Establecer las causas que llevan a que se vulnere los derechos de los estudiantes.
- Determinar cuáles son las denuncias que con mayor frecuencia son presentadas en la Junta Cantonal de Protección de derechos de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Ambato.
- Reformar el Art. 249 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes investigativos**

La presente investigación se la realiza ya que en nuestro entorno se conoce de denuncias presentas en la Junta Cantonal por mucho motivos, entre las cuales encontramos casos de vulneración de derechos de estudiantes, las mismas que en muchas de las ocasiones han quedado impunes, es decir no se ha llegado a sancionar a los agresores ya sea por falta de recursos económicos o a su vez por temor que los responsables tomen represalias contra los estudiantes.

#### **Fundamentación**

##### **Filosófica**

El esfuerzo impostergable y consiente por elevar la calidad de vida en la actualidad, así como propiciar un desarrollo verdaderamente sostenible para la mayoría de la sociedad supone, entre otros elementos, atender y perfeccionar la educación en tanto componente indispensable para el desarrollo.

El mejoramiento práctico de los procesos educacionales, incluyéndolos de nivel superior, posee como importante precedente la reflexión crítica y el asentamiento sobre sólidas y multidisciplinarias bases científicas de la labor de los profesores, directivos, y el resto de los sujetos implicados en la educación.

El estudio y las fundamentación científica de la práctica educativa puede tener lugar a partir de diversas ópticas y perspectivas disciplinarias, como la economía, la psicología, la sociología, entre otras.

Muy variadas y no siempre adecuadas son las formas de concebir e interpretar a la filosofía de la educación en el transcurso de su historia. Entre ellas podemos encontrar su comprensión como la enseñanza del pensamiento filosófico en el contexto de la educación en general o en los cursos que preparan los profesores, como sistema teórico o escuela de pensamiento que reflexiona acerca de las bases o significados formativos de la educación. Como modo de vida o comportamiento al interior de la escuela o del proceso docente, como la disciplina sobre la apreciación de valores en la educación; como las asunciones o creencias que conscientemente o no se encuentran presentes en el proceso educacional, como análisis lingüístico o conceptual de la educación como estudio de carácter ya sea amplio o lógico del fenómeno educativo, como filosofía moral en el contexto educativo, como teoría de la educación como disciplina acerca de los fines y funciones de la educación, como forma de reflexión crítica y justificación de los propósitos de la educación o como instrumento para perfeccionar la formación del individuo. (Ramos, 1993, pág. 70).

## **Legal**

### **Constitución de la República del Ecuador 2008**

Los Arts. 26, 27, 28, 29.- se refiere a que la educación es indispensable para el conocimiento de los derechos y es un deber del Estado el garantizar una educación de igualdad en la cual no se discrimine a nadie por ningún motivo.

Una buena educación que sea inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, promoverá el respeto a los derechos humanos, desarrollará un pensamiento crítico, fomentará una gran sociedad.

La educación preparará a las personas para el trabajo y para producir conocimiento.

Ninguna institución tiene el derecho de cobrar por las matriculas a niños, niñas, y adolescentes el Estado garantiza una educación gratuita hasta el tercer nivel de educación superior.

## **Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia**

Los artículos 40 y 41 se refiere: A que los centros educativos deben excluir toda forma de abuso y una docencia que respete los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, así mismo se prohíbe a los establecimientos educativos toda clase de sanciones ya sean corporales, psicológicas que vayan en contra o atenten a la integridad física de los niños, niñas y adolescentes, no se podrá negar la matrícula o expulsar a un niño, niña y adolescente de un establecimiento educativo por ninguna causa ya, sea por su etnia, por discapacidad o por embarazo el Estado garantizara que se cumpla este derecho.

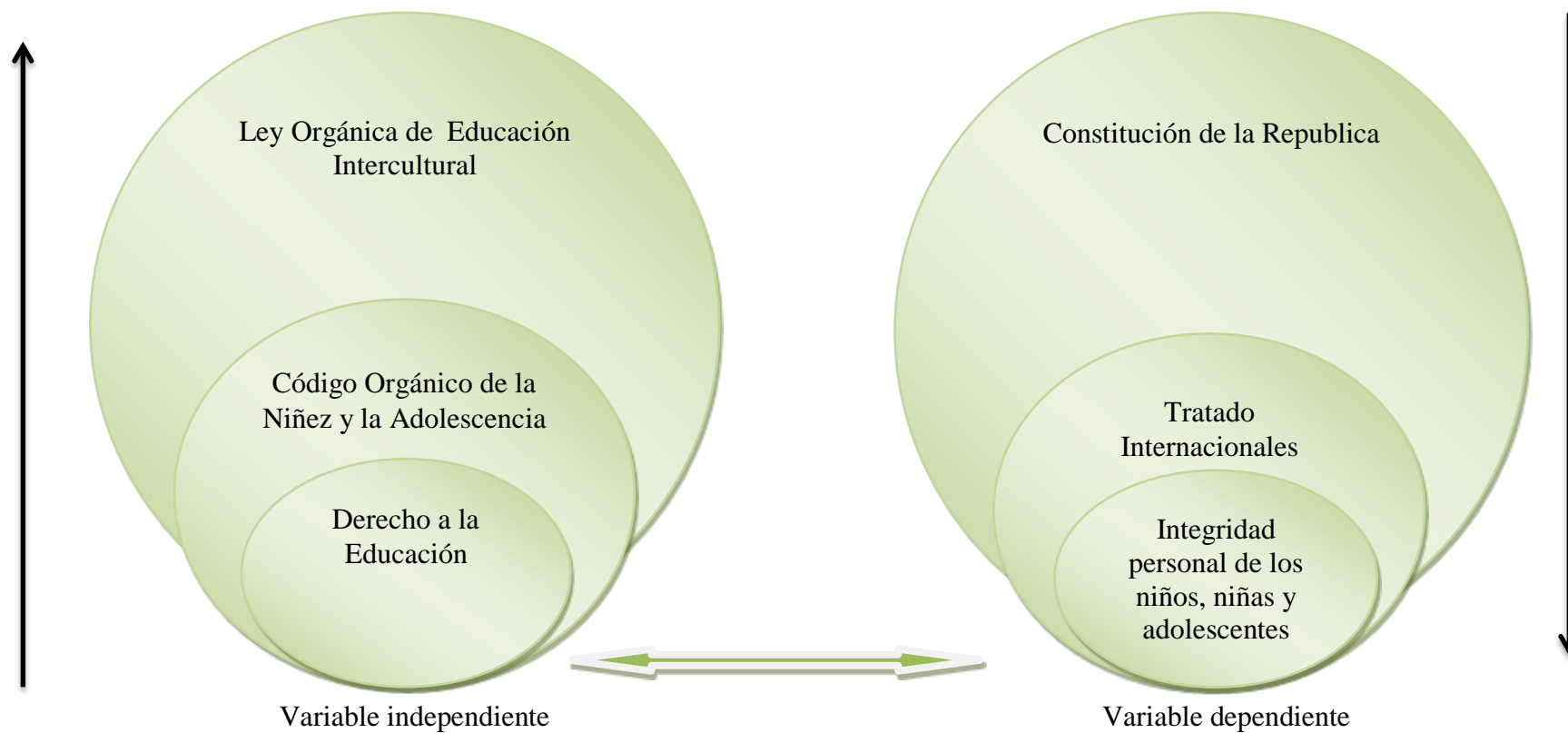
Además en cualquier procedimiento que se trate de establecer la responsabilidad de un niño, niña o adolescente por un acto de indisciplina en un plantel educativo, se debe garantizar el derecho a la defensa del mismo.

Es obligación de los establecimientos educativos el dar a conocer al Agente Fiscal cualquier forma de atentado sexual en contra de cualquier niño, niña y adolescente, para los efectos de la ley, investigaciones y sanciones de orden administrativo.

## **Ley Orgánica de Educación intercultural**

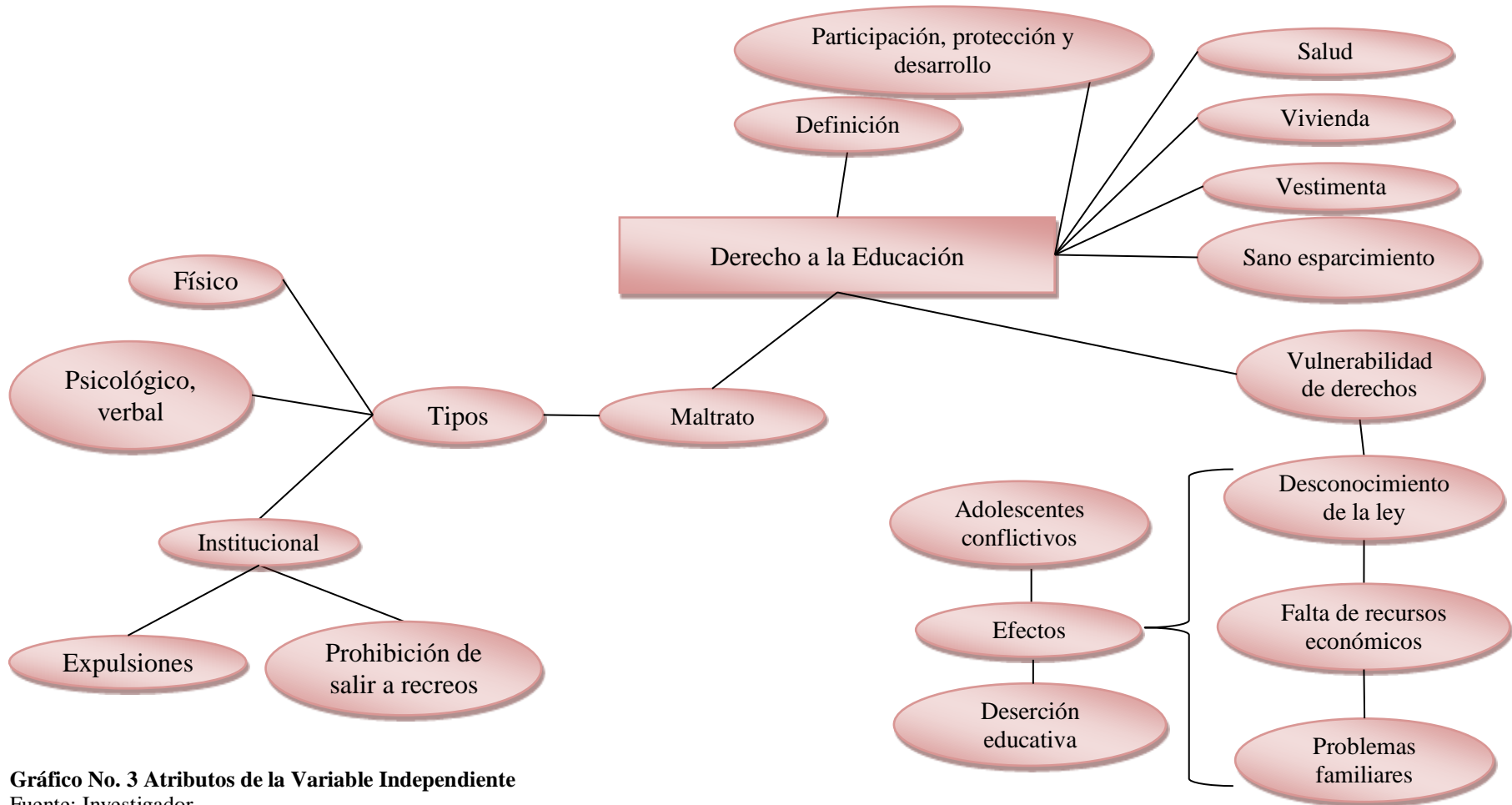
Los artículos 4 y 5.- nos menciona: La Constitución garantiza una buena educación para todos los habitantes de Ecuador, y esta debe ser gratuita, laica en todos los niveles desde el inicial hasta el bachillerato, es obligación del Estado el garantizar que se cumpla este derecho, para lo cual deberá generar condiciones que garanticen el poder acceder de una forma libre a este derecho.

## Categorías Fundamentales



**Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales**  
Fuente: Investigador  
Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ATRIBUTOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

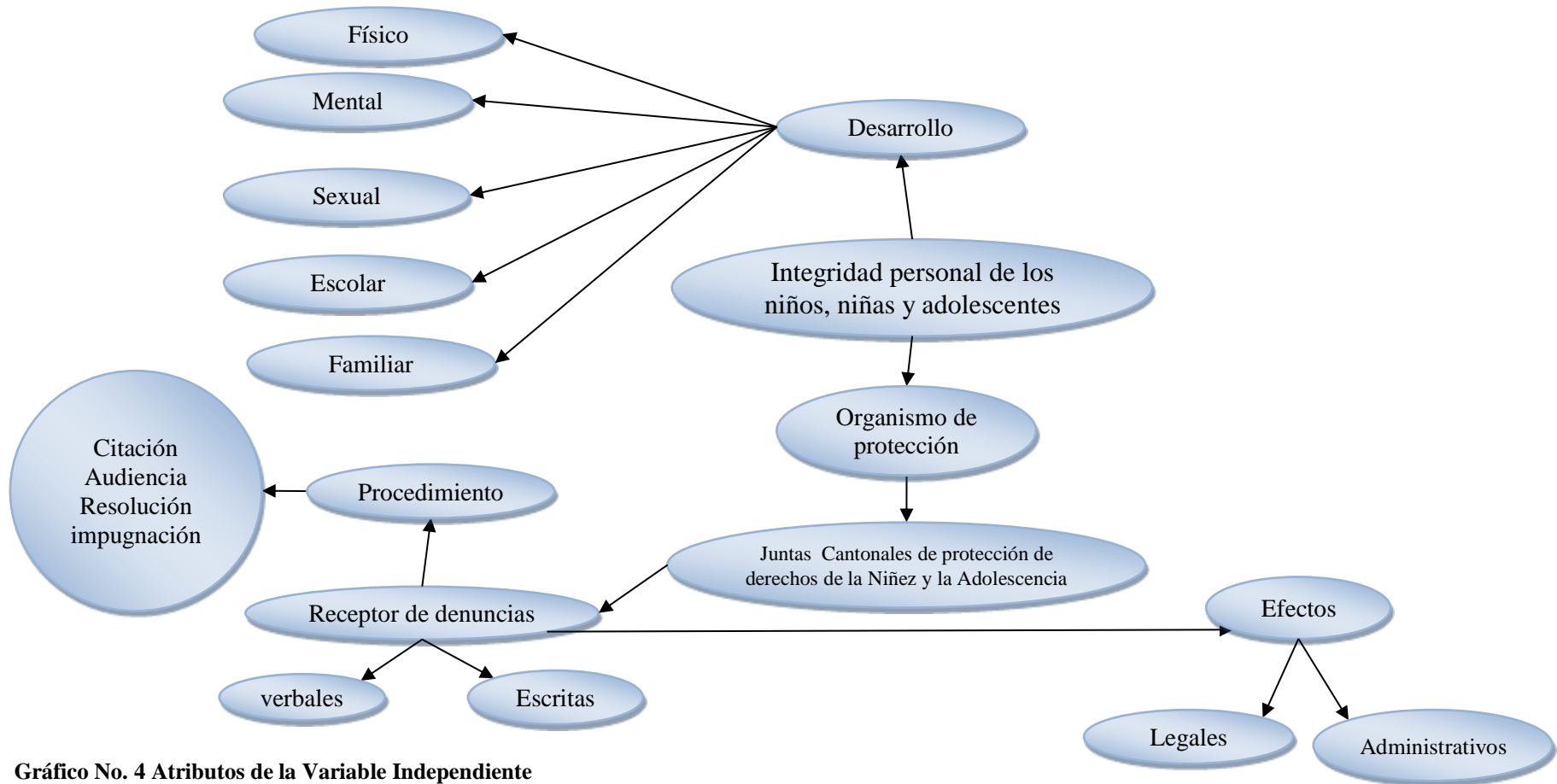


**Gráfico No. 3 Atributos de la Variable Independiente**

Fuente: Investigador

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ATRIBUTOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE



**Gráfico No. 4 Atributos de la Variable Independiente**

Fuente: Investigador

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



## **LEY ORGANICA DE EDUCACION INTERCULTURAL**

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) fue publicada en el Registro Oficial 417 el 31 de marzo del 2011, se la crea con el fin de establecer un nuevo modelo de gestión educativa para acercar la atención a los ciudadanos y así lograr servicios educativos completos y de calidad, además permite la participación de las familias en la educación de sus hijos.

Garantiza el derecho humano a la educación para ayudar a regular los principios generales para una buena sociedad y generar una buena relación entre la interculturalidad, la pluralidad y las relaciones entre sus actores, además desarrolla los derechos, obligaciones y garantías constitucionales referentes a la educación; el principal objetivo de esta ley es el garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes basándose en principios que generan el buen vivir como son: la educación por el cambio, la libertad para educarse, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la atención prioritaria, un aprendizaje permanente, el interaprendizaje y multiaprendisaje, al referirnos a esto queremos decir la capacidad de potenciar las facultades humanas por medio del deporte, la cultura, el acceso a la comunicación y a tecnologías para alcanzar un buen desarrollo ya sea a nivel individual o colectivo, otro de los principios en los cuales se basa esta ley son, la igualdad de género, la participación ciudadana, la convivencia armónica, una educación laica y gratuita, y el desarrollo de su propia identidad es decir educarse en su propio lenguaje y en su propia cultura.

La LOEI vela por los derechos de los estudiantes de los establecimientos ya que establece normas que ayudan a que sean respetados además crea condiciones para erradicar los delitos de connotación sexual, por primera vez en la normativa educativa se establece reglas muy claras para prevenir que se cometan infracciones de índole sexual en el ámbito escolar, y en caso de que ocurrieren, que se proteja a las víctimas y se sancione debidamente a los infractores.

Antes, los estudiantes cuyas familias no podían cubrir los costos ya sea por matrículas, uniformes, alimentación, libros de texto quedaban excluidos de las

instituciones educativas. El Gobierno de la Revolución Ciudadana inicia la entrega de estos recursos de manera gratuita con el fin de así lograr eliminar todas las barreras que impidan a los niños, niñas y adolescentes ingresar a las Instituciones educativas.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), define por primera vez mecanismos claros y universales para que los estudiantes que estén en situación de vulnerabilidad reciban un trato preferencial en todo el país para su acceso y permanencia en el sistema educativo, es decir en caso de que una persona que se encuentre en estado de vulnerabilidad no tenga un documento de identidad no podrá ser impedimento para que pueda ingresar a una institución educativa porque se puede aceptar varios documentos según el caso, además una vez que se encuentre inscrito en un establecimiento educativo, los estudiantes en situación de vulnerabilidad tienen derecho a un servicio educativo que dé respuesta a sus necesidades educativas especiales.

Anteriormente existían programas educativos aislados y que resultaban poco efectivos para superar la discriminación en el país, con esta ley se propone por primera vez una estrategia integral a través del enfoque de la interculturalidad, en este contexto la interculturalidad propone un enfoque educativo inclusivo que partiendo de la valoración de la diversidad cultural y del respeto a todas las culturas busca incrementar la equidad educativa, superar el racismo, la discriminación y la exclusión, además busca favorecer la comunicación entre los miembros de las diferentes culturas.

Es importante tomar en cuenta que el derecho a la educación, como derecho colectivo de Pueblos y Nacionalidades Indígenas ha sido reconocido internacionalmente desde dos entradas: La primera tiene que ver con el derecho a la educación de los pueblos indígenas, sin discriminación, en todos sus niveles y formas, incluidos aquellos que viven fuera de sus comunidades, y la segunda entrada tiene que ver con el derecho de los pueblos indígenas a que su dignidad, la diversidad de sus culturas y su historia se reflejen en el sistema nacional de educación, con la obligación correlativa del Estado para combatir los prejuicios y

eliminar la discriminación hacia los pueblos indígenas en el sistema educativo.

La educación es un derecho que todos tienen y es deber del Estado el velar porque estos derechos no se vean afectados y así no dañen la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes.

Se entiende como integridad de los niños, niñas y adolescentes a la libertad que tienen de formarse en un ambiente tranquilo donde no se vea afectado su desarrollo físico y mental.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia fue publicado en el Registro Oficial No. 737 del 3 de Enero de 2003, este cuerpo legal contiene cuatro libros, 389 Artículos y 15 disposiciones transitorias.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia es un cuerpo de leyes, principios y preceptos jurídicamente ordenados el mismo que tiene como finalidad la protección integral del Estado, la sociedad y la familia a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador ya que son considerados como uno de los grupos más vulnerables.

Además regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia.

Aquí se establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las sanciones que se causen por la violación de alguno de los derechos consagrados en el código, entre los derechos que nos menciona este cuerpo legal tenemos: el derecho a la vida, a una familia digna y a su identidad, a la protección prenatal, a la salud, a la seguridad social, a un medio ambiente sano, y el derecho en el cual se centra esta tesis es el derecho a la educación que se encuentra estipulado en el

Art. 37, en el cual establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación de calidad, que garantice el acceso y permanencia a las Instituciones Educativas desde el nivel básico hasta el bachillerato, que se respete sus culturas, que cuenten con establecimientos educativos adecuados y docentes formados para que puedan recibir una educación de calidad y además que gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje, que se respete sus convicciones éticas, morales, religiosas.

La educación debe ser laica y gratuita en todos sus niveles, es decir que no importe la religión a la cual pertenezcan o el lenguaje que hablen puedan acceder a este derecho y además no se debe pagar por ingresar a las instituciones educativas, porque el Estado y los organismos pertinentes tienen la obligación de asegurar que los planteles educativos ofrezcan un servicio con equidad, calidad y oportunidad, que garantice el derecho a los progenitores de elegir la educación que ellos estimen conveniente para sus hijos.

## **DERECHO A LA EDUCACIÓN**

### **DEFINICIÓN**

La educación es un derecho humano fundamental es inherente a todos los niños, niñas y adolescentes, es crucial para nuestro desarrollo como individuos y la sociedad, contribuye a sentar los cimientos para un futuro fructífero y productivo, velando por los niños, niñas y adolescentes para que tengan acceso a una educación de calidad, basada en los derechos fundamentales y la igualdad entre los géneros, además protege el bienestar y promueve las oportunidades de aprendizaje, los Estados tienen la obligación principal de asegurar, respetar, proteger, y satisfacer el derecho a la educación, aun en condiciones de emergencia.

La educación es un servicio público que puede ser ofrecido a través de instituciones públicas fiscomisionales y particulares, con la cual se garantiza la libertad de enseñanza y se consagra la existencia de la educación particular

(confesional o laica), así como la educación fiscomisional, siempre que cumplan con ciertas condiciones que responden al carácter público del servicio educativo, entre las que se destacan que en todos los centros educativos se debe ofrecer sin costo, servicio de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.

Después del derecho a la vida, el derecho a la libertad individual, en tratándose del niño, el derecho a la educación es más vital para su desarrollo integral y bienestar, gracias a la aplicación de este derecho los niños, niñas y adolescentes tendrán un gran futuro lleno de esperanzas e ilusiones, la realización personal de ellos y por tanto la sociedad entera y la familia.

Nuestro mayores con mucha sabiduría decían que la mejor herencia que se les puede dejar a los hijos es la educación y no se equivocaron, la legislación ha sido estricta al disponer que la educación tiene que ser de calidad, ideal de difícil cumplimiento especialmente en las zonas rurales en donde a duras penas existen cuatro paredes, un techo rustico y un profesor de los llamados pluridocentes es decir un profesor que se encargada de impartir todas las materias a sus alumnos, no tienen material didáctico, laboratorios, y además les hace muy difícil el transportarse a la institución ya sea porque carecen de recursos o porque las escuelas, y colegios les queda muy lejos de sus domicilios.

La educación, es parte fundamental del desarrollo de la capacidad personal. En el mundo actual. Es frecuente que las relaciones entre personas estén llenas de cinismo y se vuelvan alarmantemente debilitadoras. La experiencia reiterada de fracasos en las relaciones personales conduce a la desesperanza y a la depresión.

Por el contrario cuando las relaciones en el hogar, con los amigos, en la calle y el trabajo son prometedoras, satisfactorias y llenas de confianza la persona se siente fuerte y optimista. La capacidad de disfrutar, el deseo de mejorar y el nivel de energía se acrecientan. La educación basada en la confianza permite obtener el mayor provecho posible de cada conversación, de cada contacto

humano, de cada relación sea breve o prolongada.

La base del desarrollo de un país esta soportada sobre la educación y es el desarrollo local, no se logra esto desde un punto central, algo favorable para el escaso desarrollo del país es que hay procesos de regiones.

La base de los procesos de desarrollo esta soportada en la educación, ella es el componente de desarrollo productivo y económico.

Se han dado avances significativos pero aún falta mucho camino por recorrer, hay que trabajar cada día para que el proceso mejore y responda a los cambios que se presentan en la sociedad.

Por otra parte se observa, que la educación lleva a construir más liderazgo en las comunidades, ello implica que quien detenta el liderazgo debe mostrar lo que sabe hacer, y por lo mismo sea buscado. Lleva a la obligación de que ese liderazgo implica responsabilidades de carácter más general en sus lugares de residencia y que sean capaces de incidir en los otros para que sean más los que saben hacer las cosas y que adquieran capacidades en diferentes temas.

Este liderazgo reconocido en la comunidad y también en la escuela hace a la persona participe de diferentes escenarios; por tanto los educadores deben crear equipos de trabajo más ágiles más sólidos, generadores de mayor confianza y cohesión, no solo al interior de la escuela sino de la misma familia.

La educación y el entrenamiento efectivo de las aptitudes, capacidades y competencias del individuo llevan necesariamente a la conformación de equipos de liderazgo, que logren trabajar con participación activa en la comunidad y así los líderes sepan trabajar en equipo y tengan claro para donde van.

La inversión en calidad educativa implica una interiorización de acciones de comportamiento diferentes y proclives al cambio de actitud en los docentes, alumnos y en quienes administran la educación, si el trabajo no se hace con amor

y dedicación no será posible que se ofrezca calidad en la educación, el amor implica que es necesario asignar para esa mejoría los recursos necesarios y suficientes, invertir en educación es necesariamente invertir en las personas y en la sociedad porque se está mejorando y no es posible que la persona que mejora termine haciendo las cosas de manera mediocre. (Ga.Aracedo, 2011, pág. 115)

Con el apoyo técnico brindado por la UNICEF al Ministerio de Educación y otras instituciones ecuatorianas, el derecho a la educación llega cada vez a más niños, niñas y adolescentes, desde el año 2005, con la participación de la sociedad civil, el apoyo técnico de UNICEF y el Ministerio de Educación se ha consolidado un pensum académico de calidad, se ha logrado importantes avances en ampliar la contratación de maestros y maestras para mejorar el acceso de niños, niñas y adolescentes, cada maestro y maestras han sido capacitados en técnicas de mejoramiento educativo, el Ministerio de educación y otras instituciones han repartido material educativo gratuito para todos los niños, niñas y adolescentes.

## **PARTICIPACIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al mejor comienzo posible al mejor apoyo de su familia, el Estado y la sociedad, para así poder desarrollar su máximo potencial, en la última década el país ha avanzado en materia política social de niñez y adolescencia.

El Estado, la familia y la sociedad deben ser los principales entes que protejan y cuiden el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y velen por que sus derechos no sean vulnerados, para lograr esto es necesario que los niños, niñas y adolescentes se encuentren en un ambiente que fomente el buen vivir y su desarrollo normal y sano.

Un niño o niña está afectado por el ambiente en que vive ya que este impacta desde el desarrollo neuropsicológico del cerebro hasta su capacidad de empatía. (Heckman.J, 2006, pág. 89)

El lugar en el que el niño, niña o adolescente se desenvuelve es uno de los factores esenciales que va a ayudar para que su desarrollo se forme, ya que va a afectar directamente a su cerebro, es decir en un ambiente sano su desarrollo será mejor.

Una mejor nutrición y salud tiene relación positiva con el desempeño escolar en varios aspectos, como ingreso a menor edad, menor repetición y ausentismo, más años completados y mejores resultados en puntajes de pruebas, dominio de destrezas para cada área y año de educación. Incluso, el mayor peso al nacer muestra mejores resultados en la etapa adulta. (Behrman, 1991, pág. 215).

La alimentación, la buena salud y el buen desarrollo permitirá que los niños puedan aprovechar al máximo su intelecto conforme va creciendo además una buena nutrición ayudara a que los niños ingresen a más temprana edad a estudiar y se vayan formando de mejor manera aprovechando al máximo sus capacidades.

## **PARTICIPACIÓN**

La participación implica estar involucrados en algo, interactuando con otras personas en base de alguna idea o proyecto concreto.

La participación es un “proceso permanente de formación de opiniones, dentro del seno de los grupos de trabajo y organismos intermedios, en torno de todos los problemas de interés común, a medida de que estos vayan surgiendo y requieran de soluciones, es decir, de decisiones”. (Mills, 1954, pág. 73).

Para este autor la participación lo define como como la formación de opiniones dentro de un círculo social en el cual es necesaria el buscar una solución mientras se vayan creando los problemas.



“La capacidad real, efectiva del individuo o de un grupo de tomar decisiones sobre asuntos que directa o indirectamente afectan su actividades en la sociedad y específicamente dentro del ambiente en que se desarrollan”. (Dale, octubre 1999, pág. 110).

La participación, es un derecho civil y político que el hombre y la mujer tienen y que ejercen en el ámbito social y político.

En los instrumentos internacionales y regionales, el derecho a la participación está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del niño de 1989.

Esta convención consagra la participación de los niños, niñas y adolescentes en los siguientes términos:

- Derecho a la opinión y expresión
- En los asuntos que afecten en función de edad y madurez; es decir que los Estados garantizaran que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libre en todos los asuntos que afecten al niño, teniendo en cuenta su opinión en función de su edad y/o madurez.
- En los procedimientos judiciales o administrativos que incumban; se dará la oportunidad al niño, niña y adolescente de ser escuchado, en todo proceso judicial o administrativo en el que se crea que lo afecte, ya sea directamente o por medio de un representante.
- Libertad de buscar y recibir información y difusión, siempre y cuando esta información no perjudique a su salud física, psicológica o afecte a su moral.

En el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia se refiere a la participación como el “derecho asociarse libre y voluntariamente para formar su desarrollo, entre los derechos de participación” entre esos derechos que menciona este código encontramos:

- Derecho a una libre expresión, es necesario que los niños, niñas y adolescentes puedan expresarse libremente, buscar, recibir informaciones de todo tipo, que pueda ayudar a su formación física y mental, esta información puede ser oral, por escrito o cualquier otro medio que elijan, pero se debe tener en cuenta las restricciones que impongan la ley, el orden público, la salud o la moral públicas para proteger la seguridad, derechos y libertades fundamentales de los demás.
- Derecho a que puedan ser consultados en todos los asuntos que les afecten; Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez, y no deberán ser obligados o presionados de cualquier forma para expresar su opinión.
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión que el Estado debe garantizar, en favor de los niños, niñas y adolescentes, las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión, sujetas a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, los derechos y libertades fundamentales de los demás.
- Derecho a la libertad de reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías.
- Derecho a asociarse libremente con fines lícitos. Este derecho incluye la posibilidad de los adolescentes de constituir asociaciones sin fines de lucro, con arreglo a la ley.

El Estado garantizará y fomentará el ejercicio de este derecho; principalmente en materia de asociaciones estudiantiles, culturales, deportivas, laborales y comunitarias.

Según el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia es necesario que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar su opinión, y a recibir la información que ellos deseen y puedan participar en todos los actos que vayan de acuerdo a su edad y madurez es el deber del Estado, la familia, los progenitores y demás personas que están a cargo de su cuidado el hacer que este derecho se cumpla.

## PROTECCIÓN

La protección integral es la doctrina que sustenta el deber de Estado, la sociedad y la familia de garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes logren “su desarrollo integral y disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad”.

Es importante para que la protección de la niñez se cumpla, que las personas que trabajan a nivel nacional y local compartan experiencias, mecanismos y avances de la legislación nacional con respecto a maltrato, abuso, explotación sexual trabajo infantil entre otros, para que protejan y restituyan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia nos habla de la protección Integral de los niños, niñas y adolescentes y en sus artículos nos menciona:

Que la obligación del Estado, la sociedad y la familia, el garantizar la protección integral que a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral, regular el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos.

Entre los derechos que la Constitución de la República del Ecuador y las demás leyes internacionales protegen encontramos:

- derecho a la libre recreación.
- derecho a la libertad de asociación y a compartir sus puntos de vista con otros.

- derecho a dar a conocer sus opiniones.
- derecho a una familia.
- derecho a la protección durante los conflictos armados.
- derecho a la libertad de conciencia.
- derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
- derecho a la Protección Contra el Trabajo Infantil.
- derecho a la información adecuada.
- derecho a la Libertad de Expresión.
- derecho a la Protección Contra la Trata y el Secuestro.
- derecho a conocer y disfrutar de nuestra cultura.
- derecho a la protección contra las minas terrestres.
- derecho a la protección contra todas las formas de explotación.
- derecho a la intimidad
- derecho a crecer en una familia que les dé afecto y amor.
- derecho a un nombre y una nacionalidad.
- derecho a la alimentación y la nutrición.
- derecho a vivir en armonía.
- derecho a la diversión.
- derecho a la igualdad.
- Derecho a la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual.
- Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen

La doctrina tiene un valor transformador de las relaciones de los niños, niñas y adolescentes con la y los adultos en sus ámbitos de convivencia, asume el reconocimiento tardío de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, rompe la visión asistencial y de necesidades sustituyéndola por la de derechos, exige una transformación cultural, ética ,social, política y jurídica las que estamos obligados todos por igual y por lo tanto debemos asumir la responsabilidad de iniciar un cambio personal desterrando aquellas concepciones inequívocas respecto a la capacidad, dignidad e integridad de a quienes se llaman menores.

La protección integral abarca la prevención, protección y atención para garantizar que los niños, niñas y adolescentes gocen de manera afectiva y sin discriminación de los Derechos Humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación al tiempo que atiende las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados, o están amenazados en sus derechos.

El Ecuador es uno de los países que mejor ha cogido el ámbito jurídico internacional, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que ha motivado a cambiar nuestra legislación interna y a crear una institucionalidad que garantice el cumplimiento y restitución de derechos de la niñez y la adolescencia y su control.

## **SALUD**

El derecho a la salud es sin duda uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, al respecto, es obligación de los Estados el tomar medidas para reducir el riesgo de enfermedades, mejorar la atención médica combatir la malnutrición y los riesgos de contaminación del ambiente que ayuden a un buen vivir.

La salud tiene una importancia vital para los seres humanos una persona con mala salud no podrá estudiar o trabajar adecuadamente y no podrá disfrutar adecuadamente de su vida, por lo tanto el derecho a la salud constituye un derecho fundamental de todos los seres humanos.

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no existe únicamente en la ausencia de enfermedades o discapacidades, este derecho por lo tanto está estrechamente ligado a otros derechos fundamentales, como el derecho a un ambiente sano libre de contaminación, a una familia digna, y al derecho que se fundamenta esta investigación que es el derecho a la educación.

Para los niños el derecho a la salud es vital porque son seres vulnerables, más expuestos a enfermedades y a las complicaciones de salud, al proteger a los

niños de estas enfermedades estos podrán llegar a la edad adulta con buena salud y contribuir a sí al desarrollo de sociedades más dinámicas y productivas.

## **VIVIENDA**

La vivienda es un lugar de refugio que necesitan las personas para protegerse, resguardarse de las inclemencias del tiempo, y en la mayoría de los casos representa el lugar de asentamiento no solo de personas individuales sino de núcleos de familia, estructura básica del cuerpo social, es una necesidad humana básica, como el alimento, el abrigo o el descanso.

Para el desarrollo completo de la personalidad del niño o adolescente no solo se requiere que sean alimentados, educados o vestidos necesitan también una vivienda en el cual se demuestre un buen ambiente que este envuelto con el cariño de su familia ya que esto ayudara a que su desarrollo no solo físico sino también emocional se desarrolle de mejor manera, una buena familia y un buen lugar de habitación es esencial para que los niños, niñas y adolescentes puedan explotar al máximo su intelecto.

## **VESTIMENTA Y SANO ESPARCIMIENTO**

La recreación constituye un derecho fundamental del ser humano, de acuerdo con la ONU (Organización de Naciones Unidas) es la sexta necesidad básica después de la nutrición, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social, constituye un medio de unidad integral e integradora que promueve el desarrollo intelectual, emocional, físico, psicológico del individuo, entendemos por tiempo libre, al tiempo disponible, es decir lo que no utilizamos para trabajar, comer o dormir. Cuando utilizamos este tiempo libre de forma creativa, estamos desarrollando nuestras capacidades, favoreciendo el equilibrio personal y enriqueciendo nuestra experiencia.

En muchos países algunas personas asumen la recreación o sano esparcimiento como algo redundante no corresponde al ámbito de lo socialmente

esencial, en toda sociedad el aprovechamiento del tiempo libre, juega un papel importante en la vida cotidiana de la población y en las posibilidades de desarrollo humano y social.

### **VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS**

La vulnerabilidad puede definirse como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana y para recuperarse de los mismos, la vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones.

Cuando se señala que un grupo o un individuo se encuentra en situación vulnerable significa se ubica en una posición de desventaja para poder hacer efectivo sus derechos y libertades.

Los niños, niñas y adolescentes constituyen uno de los sectores más vulnerables de la población, esta situación de vulnerabilidad exige una especial protección por parte del Estado, de la Familia y la Comunidad tal como lo han establecido diversos instrumentos internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, es decir, como titulares de derechos y obligaciones.

### **DESCONOCIMIENTO DE LA LEY**

De manera genérica la ley es el modo de ser y obrar las personas. Las Leyes son las propiedades y las relaciones entre las cosas, según su naturaleza y coexistencia.

Son las reglas, las normas, los preceptos de la autoridad pública, que manda, prohíbe o permite algo; son las reglas obligatorias dictadas por la Función Legislativa o Ejecutiva, cuando lo sustituye o arroga sus funciones.

Las Leyes son todos los reglamentos, ordenanzas, estatutos, decretos, orden u otro mandamiento de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones.

Desconocimiento.- Es la manera por la cual, la idea que tienen o que tuvieron al respecto de una cosa en determinado momento no la recuerda; es la acción de haberla olvidado y ya no tienen conocimiento de aquello.

Muchos casos de personas que profieren amenazas o producen algún tipo de maltrato en contra de niños, niñas y adolescentes, desconocen que al realizar esos actos están contraviniendo las disposiciones legales establecidas en contra del maltrato.

La sociedad y la familia como el espacio fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes no conocen de manera prolija los derechos que garantizan a los menores y sus sanciones por la violación de los mismos.

Siendo un principio jurídico primordial que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad alguna, partimos diciendo que la ley castiga y sanciona a quien no la obedece, constituyendo un gran problema el que las personas desconozcan quienes son sujetos de derechos y cuáles son las sanciones por el incumplimiento de los mismos.

### **FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS**

Indudablemente que existe un problema mundial que no ha sido abordado con la seriedad que corresponde es la pobreza, para poder abordar esta problemática es importante crear programas que aseguren el acceso a la educación y no a cualquier educación sino una que sea de calidad.

Como es de conocimiento mundial, todos sabemos que gracias a la crisis económica mundial, cada vez más niños, niñas y adolescentes, están trabajando en una diversidad de actividades, para de alguna manera obtener y llevar algo de dinero a sus hogares, aunque esta situación afecte a todos sus derechos.



Si bien es cierto que existe vigente un salario básico implementado, pero éste no alcanza a cubrir todas las necesidades existentes dentro de los hogares, esta circunstancia negativa, obliga a que los miembros de la familia incluidos los más pequeños estén obligados a colaborar y aportar económicamente; por lo que se ven obligados a realizar actividades laborales, que les permitan generar ingresos económicos, sin considerar ni darle importancia al riesgo que estas actividades las puedan originar.

Desde hace muchos años, maestros y psicólogos de la educación se han preocupado por la condición socioeconómica de los estudiantes y su influencia en el aprendizaje, esta preocupación va aumentando progresivamente, ya que en este mundo globalizado la educación juega el más importante de los papeles en el desarrollo de los pueblos.

## **LOS PROBLEMAS FAMILIARES**

La familia es el núcleo principal donde se forma la sociedad o el país, y se ha reconocido la importancia para el rendimiento y el aprovechamiento educativo de los alumnos.

Los problemas familiares como la violencia conyugal o del padre a los hijos, la falta de comunicación, entre otros, afectan directamente en la concentración de estudio y el rendimiento escolar.

El aprendizaje es un proceso que enlaza todo el comportamiento humano y se derriba tanto del desarrollo psicomotor como del ambiente familiar, mientras exista un hogar en el cual no haya problemas de ninguna índole y aprovechamiento del niño, niña o adolescente será más satisfactorio.

Los principales tipos de problemas familiares que afectan directamente en el aprendizaje del estudiante son:

- La violencia intrafamiliar
- La mala comunicación

- Problemas de tipo económico
- Falta de tiempo compartido
- La falta de respeto entre la familia

## **EFFECTOS**

### **ADOLESCENTES CONFLICTIVOS**

La adolescencia es por definición una etapa conflictiva, durante los años que dura la mayoría de los chicos y chicas viven un tiempo de inseguridad, miedo y confusión.

La falta de educación, de un buen hogar y de una buena familia es uno de los factores para que existan adolescentes conflictivos.

En muchas de las ocasiones la inseguridad, el miedo y la rebeldía se convierten en un problema grave, el adolescente deja de tener un comportamiento normal e incurre en conductas peligrosas o delictivas que siempre son terribles para él y para su familia.

Entre los comportamientos conflictivos hay una gran variedad pero los más comunes son:

- Dificultades graves de relación con los padres o el resto de la familia
- Dificultades graves de relación con los maestros
- Agresividad con los demás
- Conductas violentas
- Consumo de drogas
- Consumo de alcohol
- Conductas delictivas

## **DESERCIÓN EDUCATIVA**

La deserción es la acción de desertar, esto implica abandonar las obligaciones y separarse de las consecuencias que se solían frecuentar, la palabra escolar por su parte hace referencia a aquellos que es perteneciente o relativo al estudiante o a la escuela.

Por lo tanto la deserción es un concepto que se utiliza para referirse a aquellos alumnos que dejan de asistir a clases y quedan fuera del sistema educativo.

La deserción educativa es entendida como un proceso ligado al atraso escolar y originado principalmente por causas económicas.

La falta de trabajo de los padres impide la continuidad de los niños, y empuja a muchos adolescentes a abandonar las aulas, ser marginados y a los que permanecen en las aulas tienen problemas de aprendizaje ocasionados por la mala alimentación.

La deserción provoca que numerosos niños y adolescentes sean marginados del ámbito escolar y sean excluidos, por esta razón se deriva que la deserción afecta al presente y futuro de los niños, adolescentes y jóvenes.

En un estudio realizado por la CEPAL llegó a la conclusión que la deserción escolar es consecuencia de la implementación de políticas educativas que no está acorde a las necesidades de los alumnos, los problemas más frecuentes que se presentan en las aulas son: problemas de conducta, fracaso escolar, la falta de motivación en la familia, entre otros.

En América Latina una de las principales fuentes de la información para el análisis de los diversos factores asociados a la deserción escolar es las encuestas de los hogares de los países.

La deserción escolar en Ecuador, es uno de los problemas que perjudica a la eficiencia del sistema educativo afectando mayoritariamente a los sectores pobres y a la población rural.

La deserción escolar guarda una estrecha relación con la situación económica del país y por ende de la sociedad, pues muchos de los niños/as dejan de estudiar por falta de recursos económicos aun cuando las escuelas públicas sean gratuitas, los padres deben cubrir varios costos directos para la educación de sus hijos, a menudo tienen que comprar suministros escolares y cuando no hay la posibilidad económica de hacerlo, los niños abandonan la escuela para apoyar económicamente a su familia.

Cuando la deserción se asocia a la incorporación a la fuerza de trabajo esta decisión presenta beneficios inmediatos por el dinero ganado en el trabajo y beneficios de mediano plazo, que surgen de la más temprana experiencia laboral, pero también presenta efectos negativos de mediano y largo plazo, que surgen de un abandono temprano de la enseñanza formal.

Según la UNICEF se ha establecido que en muchos de los países que los niños que presentan bajo rendimiento en las escuelas provienen desproporcionadamente de las familias de bajo nivel socioeconómico, el bajo nivel educativo de los padres, la pobreza y las dificultades escolares de los hijos son factores mutuamente relacionados.

La familia de bajo nivel socioeconómico y cultural aunque valore la educación de sus hijos, los apoyan poco para sus afectos y algunas además presentan problemas sociales como el alcoholismo, la delincuencia y hogares destrozados.

Una persona que deja de estudiar y no se prepara, tiene una baja productividad de trabajo, y esto produce a nivel general en la nación, una disminución en el crecimiento del área económica, un individuo que tiene preparación escolar, que termina todos sus estudios, tendrá mayores posibilidades

de acomodarse en un buen trabajo y garantizar así un mejor ingreso económico no solo para él, y para su familia, sino también para toda la población en general.

## **MALTRATO**

El maltrato es la acción y efecto de maltratar (tratar mal a una persona, menoscabar, echar a perder), el concepto está vinculado a una forma de agresión en el marco de una relación entre dos o más personas.

No hay una definición única ni precisa de maltrato, ya que sus características dependen del contexto, el maltrato puede abarcar desde un insulto ocasional hasta los golpes cotidianos que un abusador puede propinar.

Entre los síntomas que viene a indicar que una persona es maltratada se encuentra el aislamiento que tiene respecto a sus familiares o amigos, mirada huidiza, bajo autoestima, una escasa capacidad de comunicación, sensación de culpa o de vergüenza e incluso una dejadez de tipo social y personal.

Cuando el maltrato es cotidiano, resulta grave ya que puede dejar marcas físicas y psicológicas en las víctimas, el maltrato infantil o la violencia de género que se produce en el seno de una familia es un problema social muy importante que incluso ocasiona numerosas víctimas fatales.

El maltrato infantil es difícil definirlo porque depende de muchos factores; familiar, personal, circunstancias especiales, culturales, sociales, que dificultan llegar a un consenso o criterio unificado entre los que trabajan en temas de derechos en la infancia, y una de las dificultades básicas es en los valores y el valor que le dan a la infancia las distintas sociedades y culturas.

El mismo término maltrato o violencia puede tener un valor muy distinto en una sociedad y en otra, lo que una considera maltrato infantil, en otra puede ser considerado una costumbre o tradición correcta o necesaria.

La Declaración de los Derechos del Niño (1959) hace un llamamiento expreso a los gobiernos y a las familias para que reconozcan el derecho del niño.

Considera que el maltrato infantil es un modelo de conducta: “el maltrato infantil no es una enfermedad sino un modelo de conducta y como sucede en todos los modelos de conducta, hay muchos caminos que llevan a él”. Este autor lo define como un modelo de conducta una forma de actuar con los niños que no necesariamente implica por parte de los que actúan que consideran que maltratan a los niños. (Scott, 1973, pág. 125)

Otro autor como que trabaja en estos temas: “es difícil delimitar el carácter intencional de una lesión, distinguir entre negligencia e incapacidad de los padres para cuidar a sus hijos, o identificar un castigo físico como método de disciplina familiar tolerante, distinto del verdadero maltrato, o bien valorar el maltrato psicológico”. (Querol Piera, 1990, pág. 120).

El maltrato infantil se remonta a los inicios de la humanidad, el niño como objeto de los progenitores y objeto de los tutores o del amo para el que trabaja, sin derechos de ningún tipo. El niño que se hace adulto y que será a su vez progenitor y asumirá el papel de dueño de la infancia, y a su vez estos adultos pertenecen o son objeto de otros adultos, ya sean esclavos, siervos o trabajadores.

Aparecen los Derechos Humanos (1959) y los Derechos del Niño que rompen legalmente esta tendencia universal del humano esclavizado u objeto de otro humano.

El maltrato infantil se remonta a los inicios de la historia y forma parte de una sociedad o sociedades basadas en una jerarquía legal de poderes absolutos sobre otros, adultos y niños.

Es a partir del siglo XX cuando se consolida a nivel internacional y legal las leyes que propugnan la equidad y se defiende el derecho a defender a los menores de posibles maltratos o abusos, ya que los niños especialmente los

pequeños no pueden defenderse por sí mismos.

A partir de mediados del siglo XX, se inicia un cambio de actitud que lleva a la protección del menor en diferentes ámbitos.

- Maltrato infantil en las instituciones: escuela, sanidad, u otros centros
- Maltrato infantil: familia o tutores
- Maltrato infantil social: sociedad, culturas, tradiciones etc.

En el Código de la Niñez y Adolescencia el maltrato está definido como:

Art.67. “Toda conducta de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente; por parte de cualquier persona, incluidos los progenitores, otros parientes, educadores, y personas a cargo de su cuidado; cualquiera sea el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluye en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes relativas a: la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación, cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad.”

Entonces el maltrato según nuestra legislación es toda mala conducta por parte de su progenitor, su tutor o educador, que genere un daño físico, psicológico, temporal o permanente en un menor el cual por el hecho de no poder defenderse esta vulnerable para cualquier tipo de abuso por una persona de mayor edad.

## **TIPOS DE MALTRATOS**

### **MALTRATO FISICO**

El maltrato físico o trauma infantil no accidental se refiere a las fracturas u otros signos de lesión que ocurre cuando se golpea a un niño con ira, los signos físicos de maltrato infantil solían denominarse síndrome del niño maltratado, este síndrome se refiere a múltiples fracturas que ocurren en momentos diferentes en

niños demasiado pequeños como para haberlas sufrido a raíz de un accidente.

Las personas que maltratan físicamente, a menudo, tienen muy poca capacidad de controlar sus impulsos, lo cual impide que piensen en lo que sucede como resultado de sus acciones.

La tasa de maltrato infantil es bastante alta y la forma más común es el abandono.

Los mayores factores de riesgo que predisponen al maltrato infantil abarcan:

- Alcoholismo
- Violencia doméstica
- Drogadicción
- Ser padre o madre soltera
- Falta de educación
- Pobreza

Los maltratos físicos más comunes son:

- jalones
- rasguños
- golpes o manotazos
- patadas
- correazos
- fuetazos
- quemaduras
- lesiones internas o externas.

Los objetos más comunes con los que se pega o maltrata son: látigo, correa, cabestro, ortiga, cable de la luz, soga, palo de la escoba entre otros que pueden causar daños físicos y notorios a la víctima.



## MALTRATO PSICOLÓGICO

El maltrato psicológico es un tipo de violencia sorda, muda, invisible, el maltrato psicológico es de comportamiento repetido de carácter físico, verbal, activo o pasivo que agrede a la estabilidad emocional de la víctima de forma continua y sistemática, el objetivo de dicho comportamiento es hacer sufrir a la víctima mediante intimidación, culpabilidad o desvalorización aprovechando el amor o el cariño que está sintiendo hacia su agresor.

Este tipo de maltrato es más difícil identificar y evaluar por lo que la gravedad se estima según su frecuencia e impacto psicológico que ocasiona a la víctima.

El maltrato psicológico se basa en comportamientos intencionados, ejecutados, desde una posición de poder y encaminados a desvalorizar, producir daño, destruir la autoestima y reducir la confianza personal.

El maltratador se vale de insultos, acusaciones, amenazas, críticas destructivas, gritos, manipulaciones, indiferencias frialdades, desprecios.

Son víctimas de maltrato cuando sus madres, padres, maestros, maestras, personas encargadas de cuidarlos y demás adultos que les rodean:

- Les gritan, insultan, asustan y amenazan.
- Se burlan de ellos por ser pequeños o por ser discapacitados.
- Los castigan con golpes o de otras maneras.
- Les dicen palabras groseras, ofensivas, que les avergüenzan o ridiculizan y les comparan con otros.
- Les obligan a trabajar, y a pedir limosna.
- Les hacen sentirse culpables y merecedores de golpes y castigos.
- No los alimentan, educan, ni los cuidan cuando se enferman.
- No se toma en cuenta sus opiniones, lo que sienten, piensan, desean.
- No se les permite jugar, divertirse, ir a la escuela

## MALTRATO INSTITUCIONAL

Al referirnos a maltrato institucional nos estamos refiriendo a las inadecuadas e insuficientes prácticas llevadas a cabo por los siguientes sectores: justicia, salud, educación, servicios sociales, centros de acogimiento, asociaciones para prevención de maltrato infantil.

El maltrato institucional es el que comete un servidor de una institución pública o privada como resultado de la aplicación de reglamentos y prácticas administrativas.

La mayoría de abusos institucionales suceden en los centros educativos, pero estos no siempre salen a la luz por el temor de los padres a las represalias con sus hijos, y este tipo de maltrato tampoco es exclusivo solo de niños y adolescentes, los adultos mayores también son otro sector vulnerable ante estos abusos.

Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño o la infancia.

Las formas de maltrato institucional son:

- Halones y torcedura de orejas
- Halones de pelo
- Darle con la mano
- Empujones
- Arrodillarlos en las esquinas
- Se sienten en contra de los demás compañeros
- Mandar a los padres a golpear a los menores cuando comenten actos

inadecuados

- No permitirles ir al baño
- No permitirles salir al recreo
- Ponerles a lavar los baños
- Humillaciones llamándole por apelativos discriminatorios
- Acosos

El maltrato infantil también se da en muchas escuelas y colegios porque:

- Los y las profesoras no practican una forma de enseñar basada en el amor y la ternura.
- Si no entienden les castigan con golpes o les hacen sentir tontos.
- Los profesores y profesoras descargan sus frustraciones en los estudiantes maltratándolos.
- Mandan tareas largas y complicadas sin explicárselas al estudiante.
- Si son indígenas, se burlan de su vocalización en español o porque hablan quichua.

Les está prohibido a los establecimientos educativos públicos y particulares aplicar sanciones corporales, sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, sanciones colectivas y medidas que implique exclusiones o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado, incluyen a estas medidas discriminatorias las de causa por embarazo o maternidad de una adolescente, a ningún niño se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a las condiciones de sus progenitores.

## **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

La Constitución de la República del Ecuador fue aprobada por la Asamblea Constituyente en Montecristi Provincia de Manabí el 24 de Junio de 2008 aprobada a través del Referéndum y entró en vigencia cuando fue publicada

mediante Registro Oficial N° 449 del 20 de Octubre de 2008, la Constitución contiene 444 artículos divididos en nueve títulos que se dividen en capítulos y secciones.

La Constitución es la norma suprema y madre de todas las leyes, jerárquicamente se encuentra sobre las demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano

La Constitución es la ley fundamental escrita de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernación, la Constitución fija los límites y define las relaciones entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social de un Estado, estableciendo así las bases para su gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos.

Según Hans Kelsen la Constitución de un Estado puede tener dos sentidos, un sentido lógico-jurídico y un sentido jurídico-positivo. En su sentido lógico-jurídico, es la norma fundamental que no es creada conforme a un procedimiento jurídico y por lo cual no es una norma positiva debido a que nadie la ha regulado y a que no es producto de una estructura jurídica, sólo es un presupuesto básico; a partir de ésta se va a conformar el orden jurídico, cuyo contenido está subordinado a la norma fundamental, sobre la cual radica la validez de las normas que constituyen el sistema jurídico. En el sentido jurídico-positivo, la Constitución es un supuesto que le otorga validez al sistema jurídico en su conjunto, y en norma fundamental descansa todo el sistema jurídico. (Enriquez Velazco, 2012, pág. 123).

Según el artículo 26 de la carta magna nos señala sobre la educación en la cual es un derecho de todas las personas a lo largo de la vida y es obligación del Estado el garantizar este derecho, ya que constituye un área prioritaria de la política pública y que es necesaria para el buen vivir.

La educación es indispensable para el conocimiento, el cumplimiento de los derechos y para la construcción de un país soberano y para el desarrollo

nacional, es obligación del Estado garantizar que la educación pública este abierta para todas las personas y que no promueva ninguna religión en particular.

## **TRATADOS INTERNACIONALES**

### **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas que fue aprobada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948 en París, en esta se recogen en sus treinta artículos los Derechos Humanos considerados básicos partir de la Carta de San Francisco de 1945.

En numerosas convenciones, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos se han reiterado los principios básicos de derechos humanos enunciados por primera vez en la declaración Universal de derechos Humanos, como su universalidad, independencia e indivisibilidad, la igualdad y la no discriminación, y el hecho de que los derechos humanos vienen acompañados de derechos y obligaciones por parte de los responsables y titulares de estos.

En la actualidad todos los Estados miembros de las Naciones Unidas han ratificado al menos uno de los nueve tratados internacionales básicos de derechos humanos, y el 80% de ellos han ratificado al menos cuatro de ellos, lo que constituye una expresión concreta de la universalidad de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del conjunto de derechos humanos internacionales.

### **INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESARROLLO**

El Comité de los Derechos del Niño, en referencia al derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, recomendó en el año 2010 al Estado Ecuatoriano prohibir por ley todas las formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales en todos los ámbitos; dar prioridad a la

prevención y promover los valores no violentos y la concienciación; de la misma forma garantizar la responsabilidad y poner fin a la impunidad; además atender a la dimensión de género de la violencia contra los niños; y, planear y realizar labores sistemáticas de reunión de datos nacionales e investigación sobre la violencia contra las mujeres, los niños y los adolescentes.

Para nuestro Código de la Niñez y Adolescencia los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual y como un adicional se expone de una manera directa que los niños, niñas y adolescentes no podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes. (Torres Chavez, 2003, pág. 41)

El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.

El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La Integridad física implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.

## **JUNTAS CANTONALES**

La restitución de derechos consiste en detener, mediante resoluciones administrativas situaciones en las que exista violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a partir de denuncias realizadas en las Juntas

Cantones de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que expongan los casos de vulneración de los derechos y su verificación correspondiente; “se considera como medidas administrativas de protección a las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés del niño, niña o adolescente”.

Se crea las Juntas Cantonales de Protección de Derechos como organismos receptores de denuncias y responsables de proteger, vigilar y exigir que se cumplan los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes y de restituirlos cuando hayan sido vulnerados.

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. (Torres Chavez, 2003, pág. 163).

Estas Juntas de Protección serán financiadas y organizadas por los Municipios de cada cantón o parroquia.

Entre las funciones que cumplen están:

- Conocer los casos de amenaza o violación de los derechos
- Dictan medidas administrativas (no judiciales) de protección a los niños, niñas y adolescentes, ante cualquier forma de violación de derechos.
- Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en el caso de incumplimiento de sus decisiones.
- Requerir a los funcionarios públicos de la administración central y seccional las informaciones y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar un registro de las familias, adultos, niños y adolescentes del respectivo municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección.
- Apoya a la familia del niño, niña y adolescente en su entorno (escuela, colegio, centro de salud, barrio, transporte, y otros lugares) en donde se

produzca la violación de uno o más derechos.

- Realiza seguimiento y vigilancia a fin de averiguar si se está cumpliendo las medidas de protección y restitución de los derechos.
- Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Soluciona cuando dicha medida no se cumplen y continúa la vigilancia hasta que finalmente se cumpla lo dispuesto.

Las Juntas Cantonales de Protección están integradas por tres miembros principales con sus respectivos suplentes, estos serán elegidos por el Consejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia, y duraran tres años en sus funciones y solo podrán ser elegidos una vez.

## **DENUNCIAS**

El termino denuncia es utilizado para hacer referencia al acto mediante el cual un sujeto avisa o establece frente a las autoridades correspondientes que se ha cometido algún tipo de infracción o delito.

Podríamos señalar que toda denuncia siempre tiene un objetivo principal que es el de establecer o avisar a una autoridad sobre el cometimiento de un ilícito, al realizar una denuncia el sujeto que la lleva acabo debe explicar quién cometió ese ilícito, en que situaciones o condiciones y en qué momento; estos datos son importantes ya que luego y de acuerdo al procedimiento a seguir pueden colaborar para que se realice el seguimiento específico del caso y se pueda aplicar una sanción o castigo correspondiente a quien haya cometido el hecho ilícito.

Existen algunas formas en las que se pueden presentar las denuncias como lo establece el Art. 237 del CONA (Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia) donde manifiesta que para el inicio del Procedimiento Administrativo de Protección de Derechos, se puede iniciar de oficio o mediante denuncia que puede ser:



- En forma escrita;
- En forma verbal.

Si es verbal enseguida se la reducirá a escrito, luego se avoca conocimiento de la misma como lo establece el artículo prenombrado del mismo cuerpo legal en su numeral quinto inciso primero, en donde luego de las cuarenta y ocho horas de avocada la denuncia se señalará día y hora para la realización de la Audiencia

En el caso de conocer o ser víctima de la vulneración o violación de algún derecho se puede denunciar:

- Los niños, niñas y adolescentes que sientan amenazados sus derechos
- Los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos hayan sido violentados
- El padre la madre o cualquier familiar
- Las/os profesores, maestros, ciudadanía que conozca de la violación de algún derecho
- Toda persona que conozca de una situación de amenaza o violación de derechos.

Toda denuncia en las Juntas de Protección son Gratuitas.

## **PROCEDIMIENTO**

Se debe realizar la denuncia en la Junta Cantonal De Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, la denuncia debe contener los siguientes datos:

- El organismo ante el cual se comparece
- Nombres, apellidos, edad, domicilio del denunciante
- La identificación detallada posible del niño, niña y adolescente afectado
- La información detallada de la persona o entidad denunciada
- Las circunstancias del hecho denunciado, con indicación del derecho afectado.

- La denuncia debe estar firmada por el denunciante, quien debe adjuntar la copia de su cedula de ciudadanía.

Una vez recibida la denuncia, la Junta Cantonal de Protección de Derechos realiza un análisis en equipo, pues muchos casos, la denuncia que se presenta no es tan clara o la identificación de los derechos amenazados suelen resultar confusos o no resultan de su competencia; en el caso de que no sean de su competencia, se emite una resolución de incompetencia con la que se deriva el caso a la autoridad competente y se pone en conocimiento del denunciante.

### **AVOCATORIA DEL CONOCIMIENTO Y CITACIÓN**

- Realizado el análisis del caso, la Junta Cantonal de Protección de Derechos cuenta con la información que le permite avocar conocimiento.
- Avoca conocimiento expresando si es de oficio o por denuncia dentro de las cuarenta y ocho horas de haberla recibido
- Identifica el hecho o situación de amenaza o violación de derechos
- Se declara competente para conocerlo
- Cita al denunciante, denunciado y demás personas convocadas a la audiencia
- Convoca al niño, niña o adolescente
- Dispone las medidas de protección emergente con señalamiento de la persona responsable de cumplirla y el tiempo en el cual se debe cumplir
- Fija día y hora para la realización de la audiencia

### **REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN Y CONCILIACIÓN**

- En la audiencia el organismo sustanciador escuchará los alegatos verbales de las partes
- Audiencia reservada con el niño, niña o adolescente; la Junta Cantonal de Protección de Derechos debe expresar formalmente este momento y asegurarse de que dicha audiencia en efecto se realice de manera

reservada, nadie excepto los miembros de la Junta cantonal de Protección de Derechos puede estar presente, a menos que exista un requerimiento expreso por parte del niño, niña o adolescente

- Si se llega a conciliar en la audiencia los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos analiza los hechos y conciliación siempre que la naturaleza de los asuntos lo permitan
- en caso contrario, de no existir conciliación y si existen hechos que deban ser probados se señala día y hora para la realización de la Audiencia de prueba, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes
- en la audiencia de prueba se receptaran testimonios, documentos u otras formas de demostrar que los hechos o situaciones que violentan los derechos de los niños constituyen una infracción, para la audiencia de prueba, la propia junta puede disponer las pruebas o investigaciones que sean necesarias para demostrar que los hechos que se conocen constituyen una infracción.

## **REALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Si hubo conciliación, los acuerdos y demás medidas que la Junta considere necesarias deberán expresarse en la resolución

La resolución se deberá pronunciar en la misma audiencia de prueba o a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes.

## **IMPUGNACIÓN**

Quien no se encuentre conforme con la Resolución de la Junta Cantonal de Protección de Derechos se puede impugnar esta resolución esta impugnación puede darse de dos formas:

**1.- Reposición.-** se la realiza ante la propia Junta cantonal de Protección de Derechos en los tres días hábiles siguientes a la notificación con la resolución definitiva; la Junta en este caso convoca a una audiencia en la cual las partes solo

expondrán sus alegatos y la Junta resuelve respecto de la impugnación presentada.

Esta resolución puede significar la revocatoria de lo ordenado, la modificación con ampliación o sustitución de lo ordenado o ratificación total de lo actuado.

**2.- Apelación.-** Se la presentar ante el Juez de la Niñez y la Adolescencia con jurisdicción correspondiente al órgano que pronuncio el fallo o denegó a trámite la petición; la apelación debe interponerse en el término de tres días desde que se dictó la resolución impugnada.

### **SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Se deberá realizar el seguimiento a todas las medidas de protección impuestas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, inclusive las medidas de protección emergentes, las Juntas no cerraran un caso hasta que todas las medidas de protección hayan sido revocadas y esta revocación se la hará cuando:

- los derechos de los niños, niñas y adolescentes no se encuentren amenazados
- cuando los derechos que fueron vulnerados hayan sido restituidos

### **HIPOTESIS**

El derecho a la educación incide en la Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes.

#### **Señalamiento de Variables**

**Variable Independiente:** El Derecho a la Educación

**Variable Dependiente:** La Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la investigación**

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó un enfoque cualitativo ya que nos permite tener una idea general sobre el problema planteado, ya que se basa en valores y conocimientos para así proponer una posible solución.

#### **Modalidad básica de la investigación**

##### **Bibliográfica documental**

Para la presente investigación se obtuvo de la recolección de textos, libros, internet y las denuncias presentadas en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Cantón Ambato.

##### **De campo**

La recopilación de la información se la hizo de forma directa en el lugar donde se produjo el problema y de acuerdo a los objetivos propuestos, esto se obtuvo por medio de entrevistas a estudiantes, autoridades, padres de familia y ciudadanía en general con el fin de recabar información que nos ayude a encontrar una solución a la problemática.

#### **Nivel o tipo de la investigación**

##### **Exploratorio**

Esta investigación nos ayudara a explorar cual es el problema para la vulneración de los derechos de los estudiantes aun en el siglo XXI.

## **Descriptiva**

Conocer todas las denuncias presentadas en la Junta Cantonal de Protección de derechos de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Ambato, que se hayan puesto por la vulneración de los derechos de los estudiantes y buscar una solución para evitar que se sigan repitiendo.

## **Asociación de variables**

El tipo de investigación nos da una asociación de variables, porque nos permite tener material de investigación, y así asociar el problema con una solución.

## **POBLACIÓN Y MUESTRA**

Las unidades de observación en las cuales se basa la presente investigación son:

- Personas que denunciaron la vulneración de derechos en Instituciones educativas.
- Secretario de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ambato.
- Citador de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ambato.
- Miembros Principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ambato.
- Abogados en libre ejercicio registrados en el Foro.

1	Personas que denunciaron la vulneración de derechos en Instituciones educativas	63
2	Secretario de la Junta Cantonal	1
3	Citador de la Junta Cantonal	1
4	Miembros principales de la Junta cantonal	3
5	Abogados en el libre ejercicio	2490
	<b>TOTAL</b>	<b>2558</b>

**Cuadro No. 1 Población y Muestra**

**Fuente:** Investigador

**Elaborado por:** Edison Iván Pazmiño Torres

### **FORMULA APLICADA PARA LA MUESTRA**

n=Muestra

N= Universo o Población 155

Z= nivel de confianza 1.96

P=Probabilidad de éxito 0.5

Q= Probabilidad de fracaso 0.5

E=Error admisible 0.05

$$n = \frac{Z^2 * P(Q)(N)}{N(E)^2 + Z^2 * (PQ)}$$

$$n = \frac{1.96^2 * (0.5)(0.5)(2558)}{2558(0.05)^2 + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{3.8416(639.5)}{2558(0.0025) + 3.8416(0.25)}$$

$$n = \frac{2456.7032}{6.395 + 0.9604}$$

$$n = \frac{2456.7032}{7.3554}$$

n= 334 población

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### VARIABLE INDEPENDIENTE: El Derecho a la Educación

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TECNICA INSTRUMENTAL
Conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia”	Norma jurídica  Sociedad  Libertad	Número de normas aplicadas en los casos  Número de personas involucradas en los procesos  Número de casos de transgresión de libertad	¿Qué es la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes? ¿Cuántas normas se aplican para proteger los derechos de los estudiantes? ¿Qué sanciones se da a los que transgreden los derechos? ¿La Junta Cantonal de Protección de Derechos cumple sus funciones? ¿Se debe denunciar la vulneración de un derecho?	Encuestas

**Cuadro No. 2 V. I: El Derecho a la Educación**

**Fuente:** Investigador.

**Elaborado por:** Edison Iván Pazmiño Torres



## OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

### VARIABLE DEPENDIENTE: Integridad Personal de los Niños, niñas y Adolescentes

CONCEPTUALIZACION	DIMENCIONES	INDICADORES	ITEMS	TECNICA INSTRUMENTAL
Acto por el cual se da conocimiento a la autoridad, por escrito o verbalmente, de un hecho contrario a las leyes, con objeto de que ésta proceda a su averiguación y castigo. acto mediante el cual un sujeto avisa o establece frente a las autoridades correspondientes que se ha cometido algún tipo de delito o crimen	Autoridad  ley  delito	Autoridades intervinientes en los procesos  Códigos y normas vigentes  Casos denunciados como transgresiones en la Junta	¿La vulneración de un derecho afecta al desarrollo y aprendizaje? ¿La vulneración de un derecho se da por bajos recursos económicos? ¿Es necesario formar talleres de capacitación para evitar mas maltratos? ¿el desconocimiento de la ley ayuda a vulnerar los derechos de los estudiantes?	Encuestas

**Cuadro No. 3 V. D: Integridad Personal de los Niños, niñas y Adolescentes**

**Fuente:** Iván Pazmiño T.

**Elaborado por:** Iván Pazmiño T.

## PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Recogida la información mediante entrevistas realizadas lograremos analizar los resultados.

### Recolección de Información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para Qué?	Para alcanzar los objetivos de investigación
2.- ¿De qué personas u objetos?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato</li> <li>• Trabajadores Sociales de la unidad y familia del Cantón Ambato</li> <li>• Abogados en libre ejercicio registrados en el foro.</li> </ul>
3.- ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador
4.- ¿Cuándo?	Segundo trimestre del año 2013 correspondiente a julio-diciembre.
5.- ¿Dónde?	En la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia
6.- ¿Cuántas veces?	Una vez
7.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta – Entrevista
8.- ¿Con qué?	Instrumentos: Guía de la entrevista, Cuestionario
9.- ¿En qué situación?	Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ambato

**Cuadro No. 4** Recolección de Información

**Fuente:** Investigador

**Elaborado por:** Edison Iván Pazmiño Torres

## **Plan de Procesamiento de la Información**

### **Plan de Procesamiento de Datos**

- La Revisión de la información recogida
- Manejo de la información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis).
- Estudio estadístico de datos para la presentación de resultados.
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

### **Análisis e interpretación de resultados**

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez realizado el análisis de la población y muestra tenemos que son 334 personas entre personas comunes y abogados en el libre ejercicio, a los cuales les realizaremos las respectivas preguntas que nos ayudaran en la presente investigación.

Después procederemos al análisis de cada una de las preguntas y su interpretación para posteriormente verificar de la hipótesis.

## ENCUESTA

### Pregunta N° 1

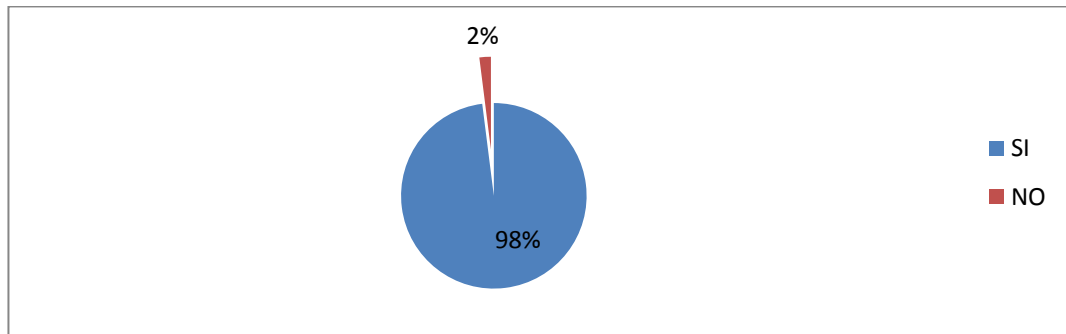
¿Sabe usted qué es la Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?

**Cuadro No. 5 Pregunta No. 1**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	330	98%
NO	34	2%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 5 Pregunta No. 1**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### Análisis

El 98% correspondiente a 330 personas dicen conocer que es la Junta Cantonal de Protección de Derechos; y el 2% equivalente a 34 personas dicen desconocer que es la Junta Cantonal de Protección.

### INTERPRETACIÓN

La Junta Cantonal de protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, como su nombre lo indica protege y restituye los derechos que han sido vulnerados; la mayoría de las personas desconoce que es este organismo de protección y restitución de derechos violentados.

## Pregunta N° 2

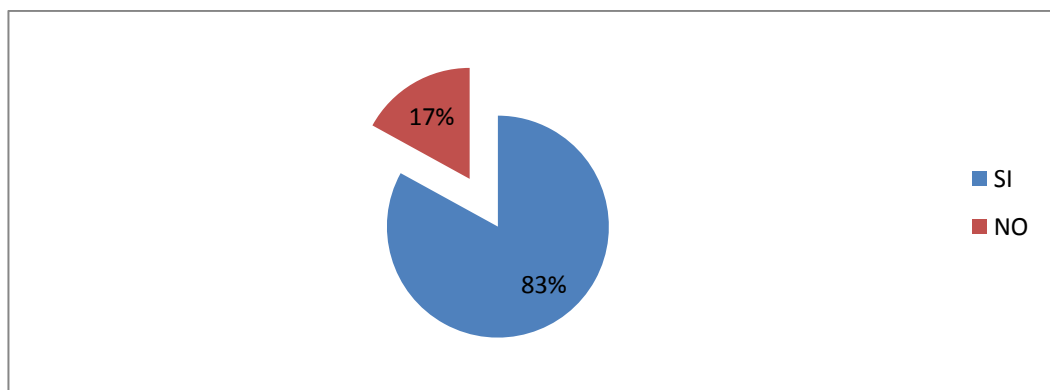
¿Conoce qué tipo de protección brinda el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para los niños, niñas y adolescentes que han sido afectados por maltrato?

**Cuadro No. 6 Pregunta No. 2**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	227	83%
NO	107	17%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 6 Pregunta No. 2**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

## ANÁLISIS

La mayor parte de las personas encuestadas es decir el 83% de las mismas dicen saber qué tipo de protección brinda el Código Orgánico de la Niñez a favor de los niños, niñas y adolescentes; y el 17% dice no saber.

## INTERPRETACIÓN

Es bueno saber que la mayor parte de las personas encuestadas dicen y aseguran saber qué tipo de protección brinda nuestro Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en favor de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

### Pregunta N° 3

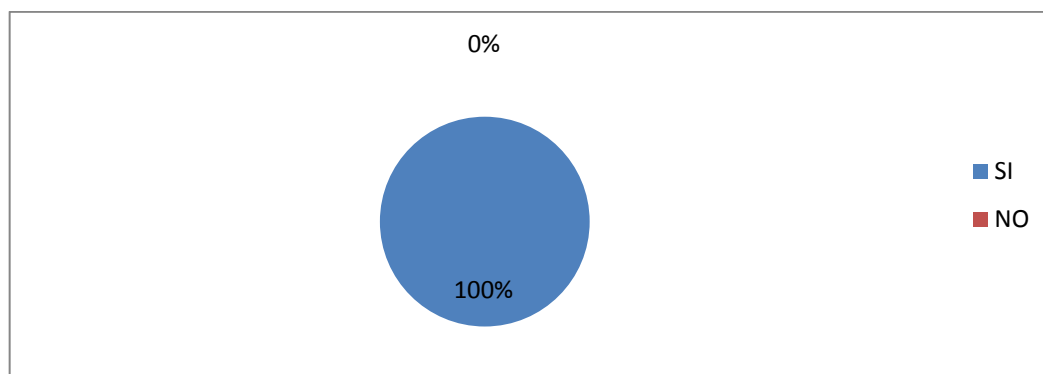
¿Conoce usted qué instituciones velan y protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

**Cuadro No. 7 Pregunta No. 3**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	334	100%
NO	0	0%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 7 Pregunta No. 3**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ANÁLISIS

Al querer saber que si las personas saben que instituciones vela que se cuiden lo derechos conocemos que el 100% de la población encuestada asegura si saber quiénes los cuidan.

### INTERPRETACIÓN

La respuesta dada a conocer por los encuestados demuestra que la mayor parte de la población no tiene idea de quienes, o que organismos son los encargados de hacer que se cumplan los derechos.

#### Pregunta N°. 4

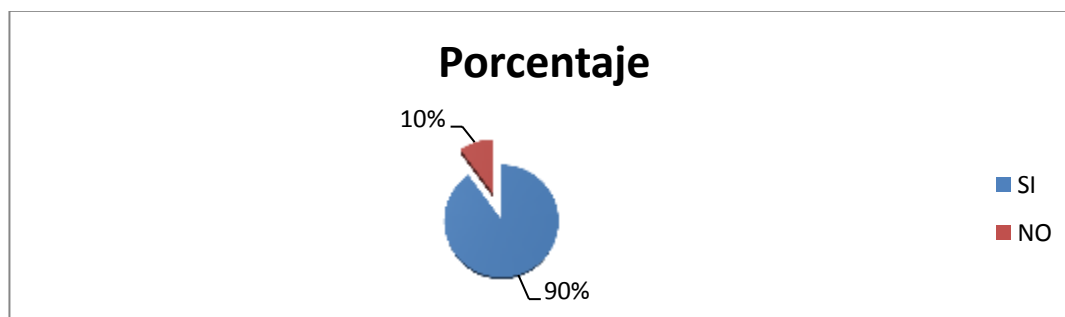
¿Sabe usted si en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, y en la Constitución de la República del Ecuador existen medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes?

**Cuadro No. 8 Pregunta No. 4**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	300	90%
NO	34	10%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 8 Pregunta No. 4**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

#### ANÁLISIS

El total de encuestados 90% dicen que la Constitución y el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia si protege a los niños, niñas y adolescentes.

#### INTERPRETACIÓN

Los abogados al estar en continuo ejercicio y conocimiento de las leyes afirman que la Constitución y el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia si protege al menor, también se encargan de sancionar a los agresores que no cumplan con las disposiciones impuestas en estos cuerpos legales.



### Pregunta N°. 5

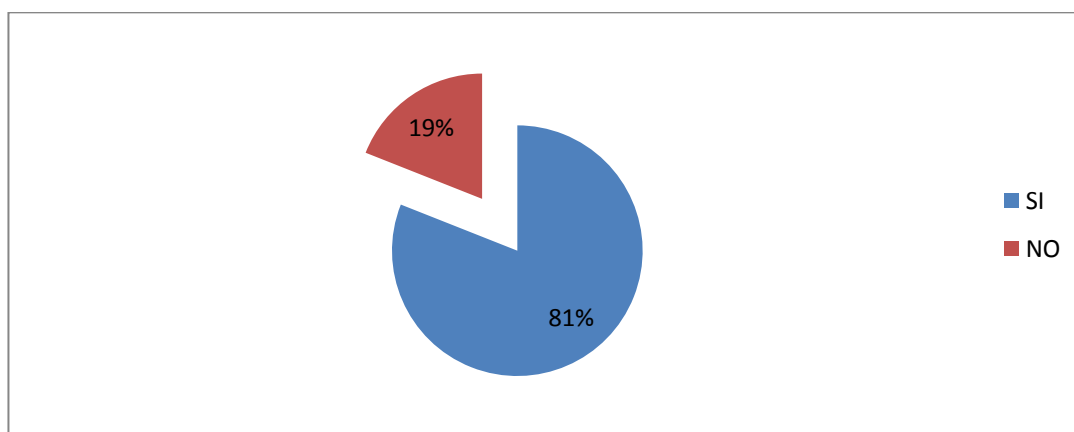
¿En caso de saber sobre la vulneración de un derecho lo denunciaría?

**Cuadro No. 9 Pregunta No. 5**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	270	81%
NO	64	19%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 9 Pregunta No. 5**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ANÁLISIS

De las preguntas realizadas a la población podemos darnos cuenta que el mayor porcentaje que es el 81% de la población denunciaría la violación de un derecho de saberlo.

### INTERPRETACIÓN

Es bueno saber que la mayor parte de las personas de conocer de una violación, vulneración d un derecho si lo denunciaría; pero también cabe darse cuenta que un cierto grupo de personas no lo haría tal vez por temor, por inseguridad lo que ayudaría a que se siga cometiendo este infracción de derechos.

### Pregunta N° 6

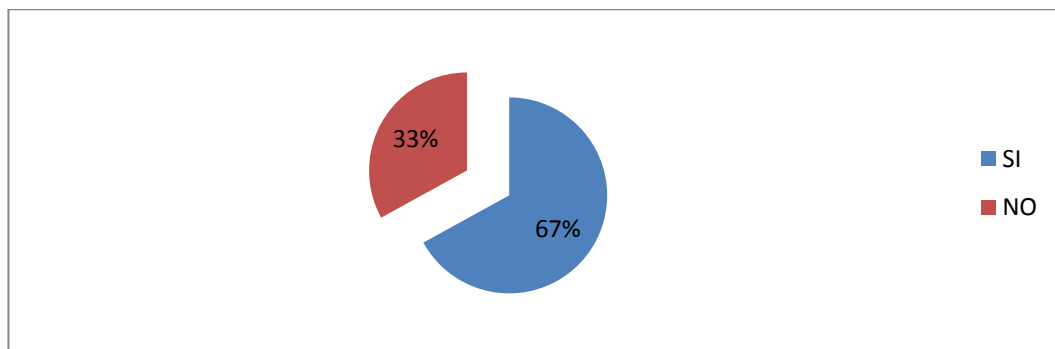
¿En caso de saber que se ha vulnerado o violentado algún derecho que afecte directamente al desarrollo de un niño, niña o adolescente sabe usted dónde debe denunciarlo?

**Cuadro No. 10 Pregunta No. 6**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	200	67%
NO	134	33%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 10 Pregunta No. 6**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres.

### ANÁLISIS

Mediante la encuesta realizada podemos conocer que el 33% de las personas encuestadas indican no conocer donde poder realizar una denuncia por la violación de un derecho de un menor.

### INTERPRETACIÓN

Es necesario dar a conocer a las personas de los lugares en los cuales se puede realizar una denuncia para exigir la restitución de un derecho, y así se pueda exigir que se le restituya ese derecho violentado.

### Pregunta N|.7

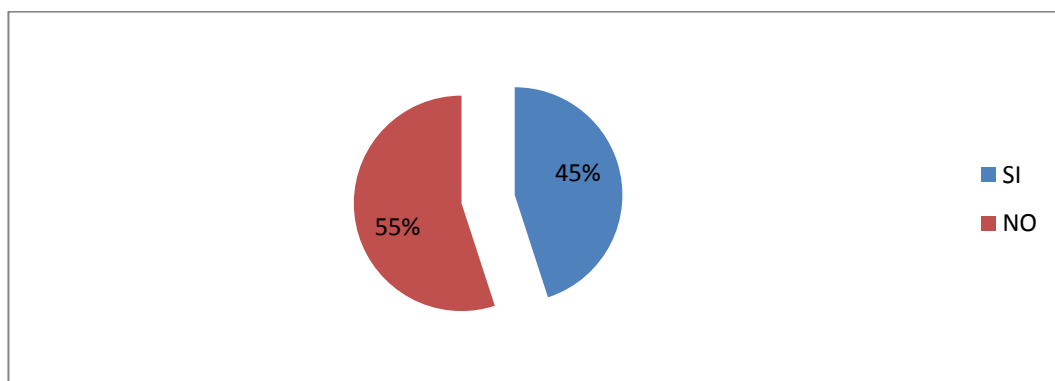
¿Ha sufrido alguna vez alguien de su familia maltrato en una Institución Educativa?

**Cuadro No. 11 Pregunta No. 7**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	150	45%
NO	184	55%
TOTAL	334	100%

**Fuente: Encuestas**

**Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres**



**Gráfico No. 11 Pregunta No. 7**

**Fuente: Encuestas**

**Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres**

### ANÁLISIS

De las personas encuestadas obtenemos el dato que un poco menos de la mitad esto es 150 personas dicen haber tenido familiares que han sufrido maltrato; y 184 personas dicen no haber tenido familiares que hayan sufrido maltrato.

### INTERPRETACIÓN

De las personas encuestas la mayor parte asegura haber tenido algún familiar que ha sufrido maltrato en una institución educativa, pero dicen que ha sido leve y que no ha ameritado el hacer una denuncia.

### Pregunta N°. 8

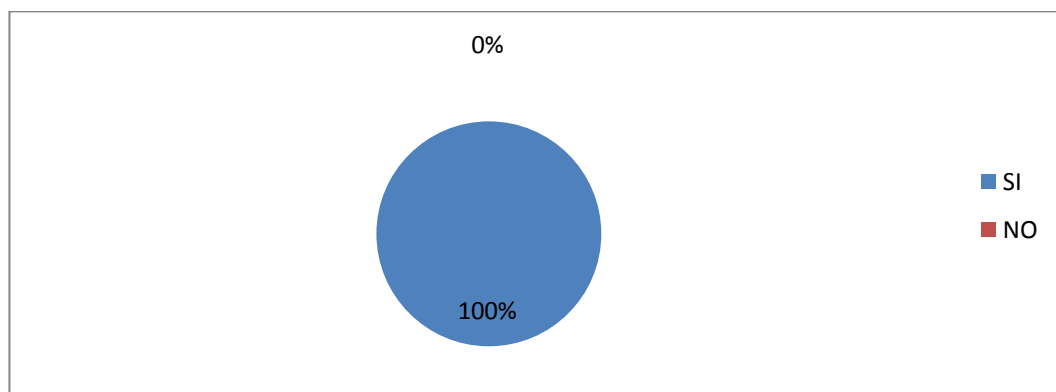
¿Conoce usted qué sanciones se les da a los que lesionen los derechos de los niños, niñas o adolescentes?

**Cuadro No. 12 Pregunta No. 8**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	334	100%
NO	0	0%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 12 Pregunta No. 8**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ANÁLISIS

El 100% de las personas no saben que cuales son las sanciones que les dan alas personas que lesionen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### INTERPRETACIÓN

La totalidad delas personas encuestadas es decir abogados en libre ejercicio saben cuáles son las sanciones que se les da a las personas que violenten los derechos de un menor.

### Pregunta N°. 9

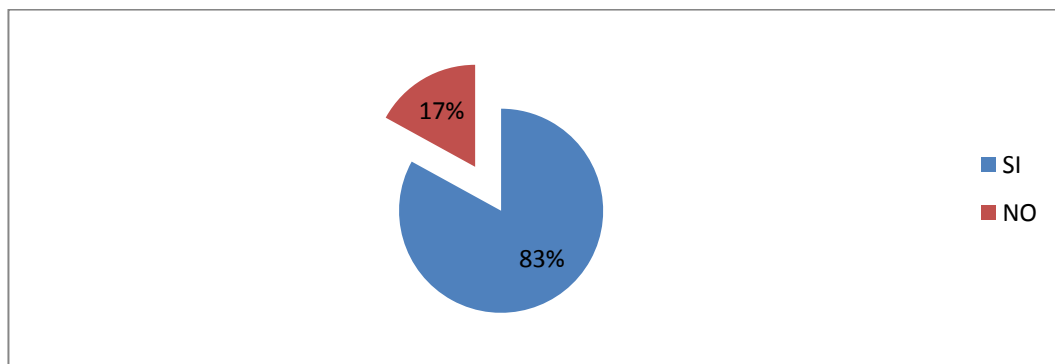
¿Sabe usted cómo realizar una denuncia en el caso de saber si se ha violentado el derecho de un niño, niña o adolescente, en una Institución Educativa?

**Cuadro No. 13 Pregunta No. 9**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	280	83%
NO	54	17%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 13 Pregunta No. 9**

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ANÁLISIS

El 17% de las personas encuestadas no saben cómo realizar una denuncia; y el 83% asegura saber dónde poner una denuncia por vulneración de algún derecho.

### INTERPRETACIÓN

La mayor cantidad de personas encuestadas no sabe cómo realizar una denuncia, lo que ayuda a que en vez de disminuir estos casos mejor vayan aumentando ya que los sancionadores al saber q no les denuncian siguen cometiendo esta infracción.

### Pregunta N°.10

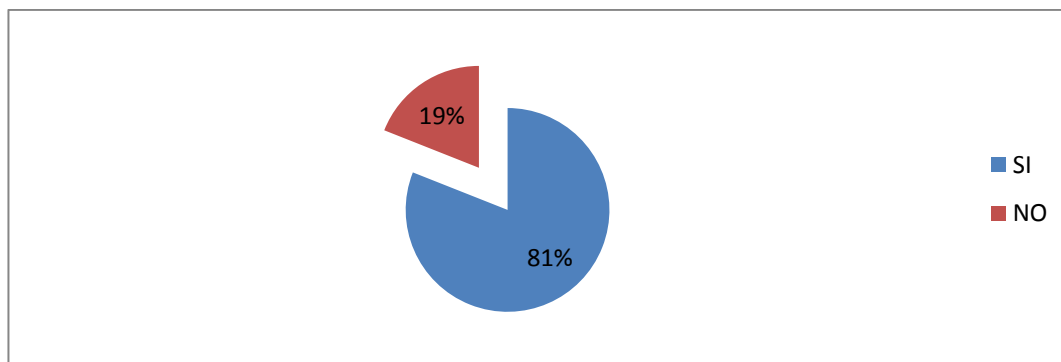
¿Cree usted que la Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes cumple con sus funciones de proteger los derechos?

**Cuadro No. 14 Pregunta No. 10**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	270	81%
NO	64	19%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 14 Pregunta No. 10**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres.

### ANÁLISIS

El 81% de los encuestados dice que la Junta Cantonal de Protección de Derechos si cumple con sus funciones de protección y restitución de derechos; y el 19% dicen que no cumplen.

### INTERPRETACIÓN

La Junta Cantonal de protección de Derechos trata de sancionar al agresor y restituir los derechos vulnerados, pero según la encuesta en algunas ocasiones deje de dar seguimiento porque las personas que denunciaron pierden el interés de seguir con la causa por falta de tiempo o por temor.

### Pregunta N°. 11

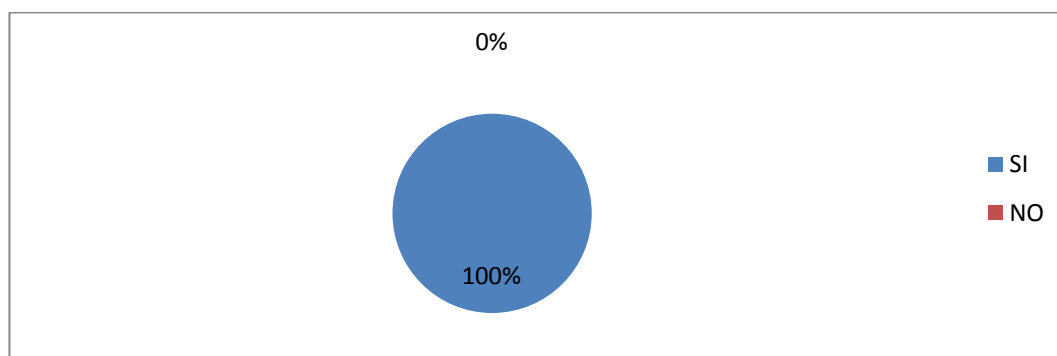
¿Estaría usted de acuerdo en que se realice capacitaciones continuas entre padres de familia, docentes y estudiantes con el fin de que se dé se termine los maltratos ya sea entre estudiantes, o docentes contra estudiantes?

**Cuadro No. 15 Pregunta No. 11**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	334	100%
NO	0	0%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 15 Pregunta No. 11**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ANÁLISIS

El 100% de las personas están de acuerdo que se debe realizar capacitaciones continuas entre padres de familia, docentes y estudiantes.

### INTERPRETACIÓN

Todas las personas encuestadas dijeron que si sería de mucha ayuda el realizar capacitaciones continuas que ayuden a mejorar las relaciones entre los docentes y estudiantes y también ayudaría a mejorar la forma de enseñanza y el aprendizaje sería más rápido y efectivo.

### Pregunta N°. 12

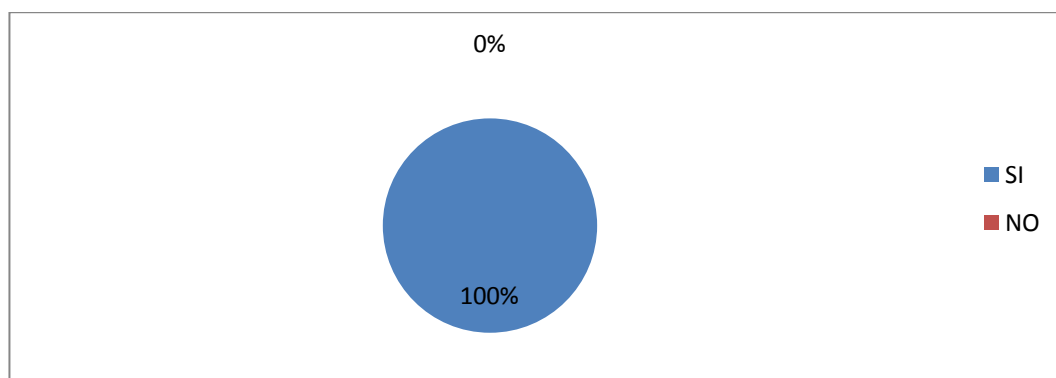
¿Cree usted que el maltrato a los niños, niñas y adolescentes, en las Instituciones Educativas afecta directamente en su desarrollo y aprendizaje?

**Cuadro No. 16 Pregunta No. 12**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	334	100%
NO	0	0%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 16 Pregunta No. 12**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ANÁLISIS

El 100% de los encuestados afirman que el maltrato sufrido por sus docentes o compañeros de clases afecta directamente en el aprendizaje del niño, niña o adolescente.

### INTERPRETACIÓN

El maltrato sufrido por los docentes o compañeros de clases afecta en su aprendizaje y desarrollo ya que pierden el nivel de concentración, por el temor infundido por parte de los maltratadores.



### Pregunta N°.13

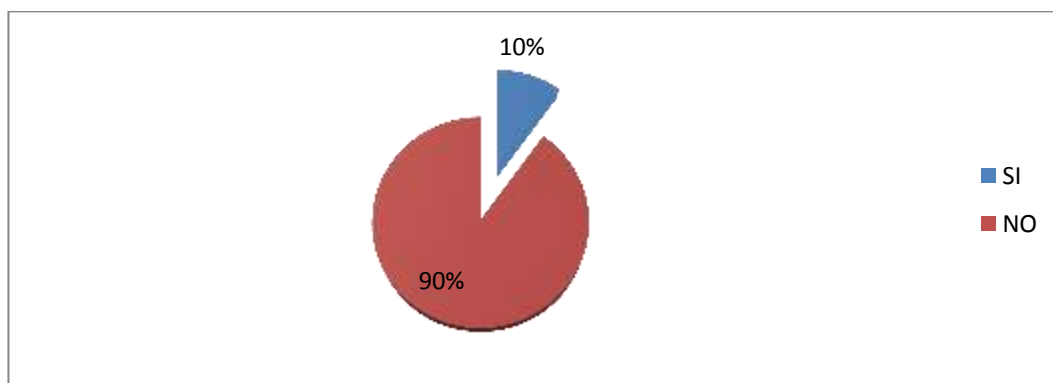
¿Considera usted que la mayor parte de maltratos a niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos es porque no tienen suficientes recursos económicos?

**Cuadro No. 17 Pregunta No. 13**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	44	10%
NO	290	90%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 17 Pregunta No. 13**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Iván Pazmiño T.

### ANÁLISIS

El 90 % de los encuestados dicen que la falta de recursos económicos no tiene que ver con el maltrato sufrido en los establecimientos educativos; y el 10% dice que si tiene que ver.

### INTERPRETACIÓN

Al realizar esta pregunta un porcentaje menos de los encuestados afirma que el maltrato se da por falta de recursos económicos, ya que en muchas de las ocasiones, los padres no tienen lo suficiente para poder dar a sus hijos todo lo pedido en los centros educativos, haciendo que los docentes y otros compañeros abusen de ellos, o los expulsen de sus instituciones.

### Pregunta N°.14

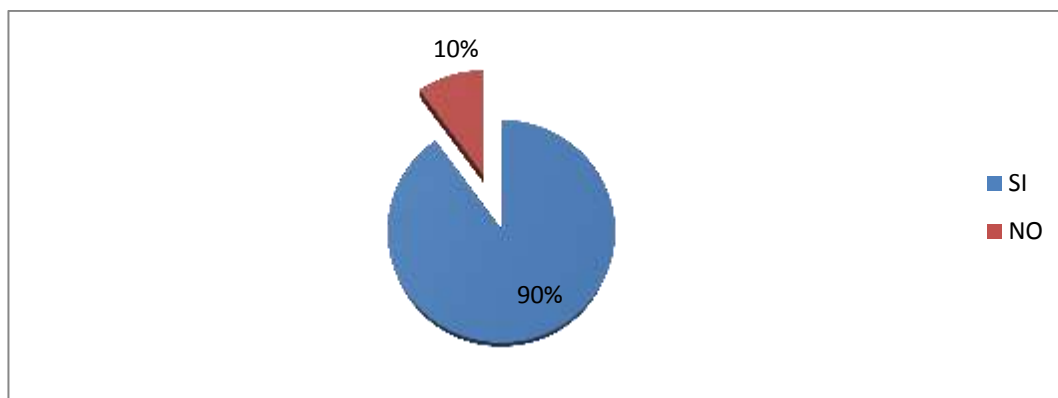
¿Cree usted que el desconocimiento de la ley ayuda a que se vulneren los derechos en las Instituciones Educativas?

**Cuadro No. 18 Pregunta No. 14**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	300	90%
NO	34	10%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 18 Pregunta No. 14**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ANÁLISIS

El 10% de los encuestados dicen que el desconocimiento a la ley no es un factor para la vulneración de los derechos; y el 90% dicen que sí.

### INTERPRETACIÓN

La mayor parte de los encuestados dicen que el desconocimiento a la ley tiene mucho que ver en el maltrato a los estudiantes, la otra parte afirma que no es un factor pero en lugares en los cuales la educación es escasa y llega poco como en el campo o zonas rurales.

### Pregunta N°.15

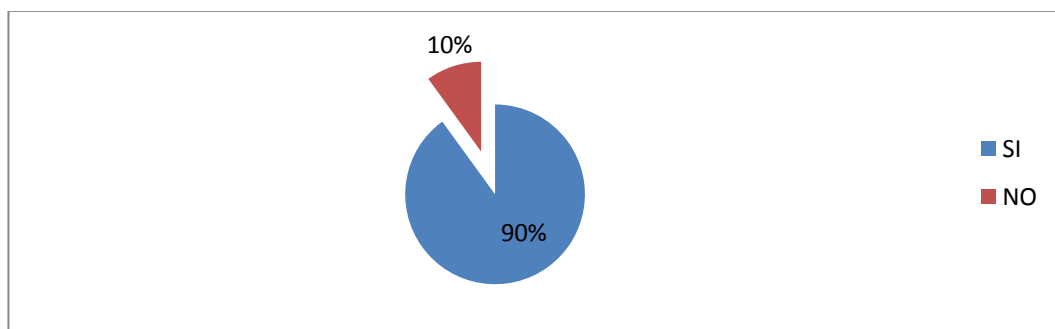
¿Considera usted que es necesario reformar el Art. 249 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia con el fin de sancionar más drásticamente a quien vulnere los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?

**Cuadro No. 19 Pregunta No. 15**

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
SI	300	90%
NO	34	10%
TOTAL	334	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



**Gráfico No. 19 Pregunta No. 15**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### ANÁLISIS

Del total de las personas el 90% de los encuestados mencionan que si se debe si se debe reformar dicho artículo; y el 10% dicen que no.

### INTERPRETACIÓN

La mayor parte de los abogados y demás personas consultadas afirman que si sería bueno el aumentar la sanción, ya que esto ayudaría a crear un temor en el agresor que no volvería a cometer una infracción, pero otros abogados no están de acuerdo ya que afirman que estas sanciones ya son un factor de escarmiento para el agresor

## Resultados de la encuesta

**Cuadro No. 20 Resultados de la encuesta**

PREGUNTA	SI	NO	TOTAL	PORCENTAJE
1	300	34	334	100%
2	227	107	334	100%
3	334	0	334	100%
4	300	34	334	100%
5	270	64	334	100%
6	200	134	334	100%
7	150	184	334	100%
8	334	0	334	100%
9	280	54	334	100%
10	270	64	334	100%
11	334	0	334	100%
12	334	0	334	100%
13	44	290	334	100%
14	334	0	334	100%
15	334	0	334	100%

Fuente: resultado de datos.

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

## VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para la correspondiente verificación de la Hipótesis, el método estadístico utilizado es Chi Cuadrado o Ji Cuadrado ( $\chi^2$ ) por ser una prueba que permitió medir aspectos cualitativos y cuantitativos, para de este modo medir la relación entre dos variables de las hipótesis.

## PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

**H1:** El derecho a la educación incide en la Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes.

**H0:** El derecho a la educación **no** incide en la Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes.

### **Nivel de significancia y regla de decisión**

Así, en la presente investigación se hizo uso de un margen de error del 5% el cual se convierte en un nivel de confianza de 0.05 con el que se buscan los datos en el Cuadro del Chi Cuadrado.

### **Datos obtenidos para la Aplicación de Chi Cuadrado**

Para el cálculo estadístico se aplicó la fórmula  $\chi^2 = \sum (O-E)^2/E$  con la prueba de Chi cuadrado; y se han seleccionado cuatro preguntas de la encuesta, que tienen relación con las dos variables de nuestra investigación, ya que el método de chi cuadrado se aplica para relacionar las dos variables planteadas, siendo éstas:

#### **Pregunta N|.8**

¿Conoce usted qué sanciones se les da a los que lesionen los derechos de los niños, niñas o adolescentes?

#### **Pregunta N°. 9**

¿Sabe usted cómo realizar una denuncia en el caso de saber si se ha violentado el derecho de un niño, niña o adolescente, en una Institución Educativa?

#### **Pregunta N°.10**

¿Cree usted que el maltrato a los niños, niñas y adolescentes, en las Instituciones Educativas afecta directamente en su desarrollo y aprendizaje?

#### **Pregunta N°.14**

¿Cree usted que el desconocimiento de la ley ayuda a que se vulneren los derechos en las Instituciones Educativas?

Las preguntas que se han tomado como referencia para verificar la hipótesis se han resumido mediante el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 21 Datos obtenidos para la Aplicación de Chi Cuadrado**

Pregunta N°	SI	NO	TOTAL
8	334	0	334
9	280	54	334
10	270	64	334
14	300	34	334
<b>TOTAL</b>	1184	152	1336

Fuente: resultado de datos.

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

**Cuadro No. 22 Tabla de Frecuencias Observadas y Esperadas**

PREGUNTA N°	SI		NO	
	OBSERVADA	ESPERADA	OBSERVADA	ESPERADA
8	334	296	0	38
9	280	296	54	38
10	270	296	64	38
14	300	296	34	38
<b>TOTAL</b>	1184		152	

Fuente: resultado de datos.

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

### Cálculo De Chi Cuadrado

Estimador

Estadístico Chi Cuadrado

**De donde:**

**X<sup>2</sup>**= Chi Cuadrado

**Σ** = Sumatoria

**O** = Frecuencia Observada

**E** = Frecuencia Esperada

**Cuadro No. 23 Cálculo De Chi Cuadrado**

<b>PREGUNTAS</b>	<b>OBSERVADAS</b>	<b>ESPERADAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>5</b>			
<b>SI</b>	334	296	4.878
<b>NO</b>	0	38	38
<b>9</b>			
<b>SI</b>	280	296	0.864
<b>NO</b>	54	38	6.736
<b>10</b>			
<b>SI</b>	270	296	2.283
<b>NO</b>	64	38	17.789
<b>12</b>			
<b>SI</b>	300	296	0.054
<b>NO</b>	34	38	0.421
<b>TOTAL</b>			<b>71.025</b>

Fuente: resultado de datos.

Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres

Chi Cuadrado  $X^2 = 71.025$

### **Cálculo de los Grados de Libertad**

Para obtener los grados de libertad aplicados al Chi Cuadrado lo realizamos mediante la siguiente fórmula:

$$gl = (c-1) (f-1)$$

#### **De donde:**

gl = Grados de Libertad

c = número de columnas

f = número de filas

$$gl = (4-1) (4-1)$$

$$gl = (3) (3)$$

$$gl = 9$$

Con un  $gl= 9$  y un 95% de confianza el  $X^2_{\text{Tabular}}$  es = 16.919.

**Decisión:** Luego del proceso anterior y con un Grado de Libertad ( $gl$ ) de valor 9, conociendo que este valor, bajo un 95% de confianza, corresponde a un Chi Cuadrado tabular ( $X^2_{\text{Tabular}}$ ) de 16.919 el cual siendo comparado con el Chi cuadrado calculado ( $X^2_{\text{Calculado}}$ ) que equivale a 119.68, es decir:

$$\begin{array}{rcl} X^2 \text{ Calculado} & & X^2 \text{ Tabular} \\ 71.025 & > & 16.919 \end{array}$$

Por lo tanto se rechaza la Hipótesis Nula ( $H^0$ ) y se acepta la Hipótesis Alternativa ( $H^1$ ), con lo que se comprueba la hipótesis alternativa de la investigación que dice: El derecho a la educación incide en la Integridad Personal de los Niños, Niñas y Adolescentes.

A continuación su representación en un gráfico:

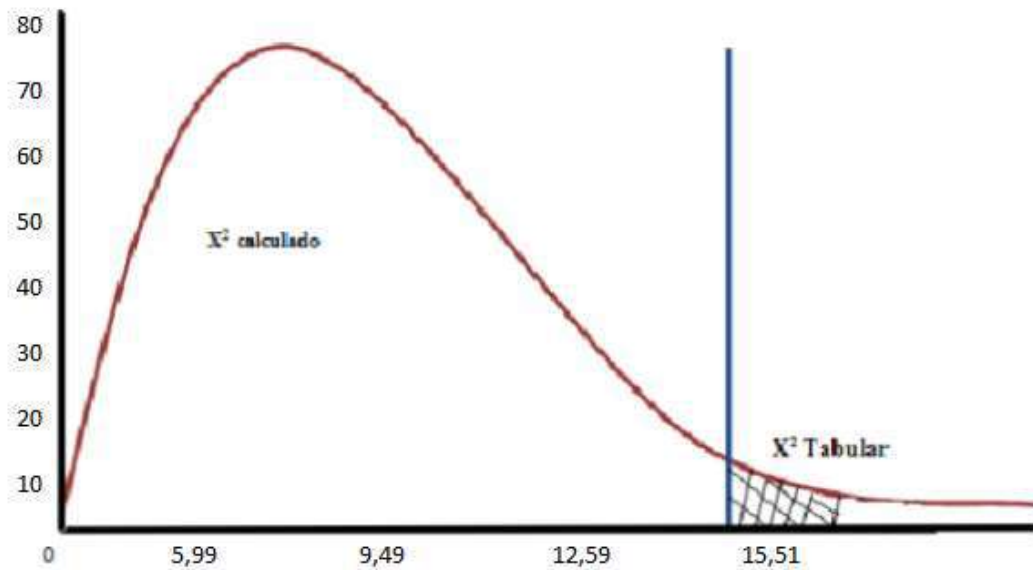


Gráfico No. 20 Cálculo de  $J_i = \text{Cuadrado}$   
Fuente: Cálculo de  $J_i = \text{Cuadrado}$   
Elaborado por: Edison Iván Pazmiño Torres



## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

- Una vez realizada las encuestas podemos llegar a la conclusión de que en muchos de los establecimientos educativos aún se cometen infracciones en contra de los niños, niñas y adolescentes, pero es un problema silencioso ya que en algunos de los establecimientos educativos no se denuncian tales maltratos.
- Existe vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia, y esto se da porque existe un desconocimiento de la ley, por falta de información ya sea a los docentes, a los progenitores o a las autoridades de los establecimientos, lo que conlleva a una confusión en los derechos de la niñez y la adolescencia con los derechos fundamentales, humanos y de la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes.
- La falta de confianza de los niños, niñas y adolescentes para con sus padres en cuanto a denunciar los abusos y maltratos que reciben por parte de sus docentes dentro de la institución educativa, agudiza la problemática y complica la solución del conflicto.
- La falta de control en los establecimientos educativos ayuda a que en muchas de las ocasiones la violación o vulneración de un derecho de los niños, niñas y adolescentes quede sin una solución ayudando así a que la problemática en vez de ir disminuyendo vaya aumentando radicalmente.

## RECOMENDACIONES

- Plantear canales de comunicación e información que permita buscar la confianza de los estudiantes, o de sus padres al denunciar cualquier tipo de maltrato, sabiendo que tienen el respaldo de autoridades competentes de las instituciones encargadas de proteger sus derechos.
- Realizar capacitaciones continuas en las instituciones educativas con el fin de mantener al día los conocimientos de los docentes en relación a los derechos de sus estudiantes.
- Fomentar los valores en los estudiantes con el fin de crear confianza entre docentes, estudiantes y padres de familia.
- Realizar controles continuos a las instituciones educativas para saber cuáles son los problemas que los afecta y así poder buscar una solución que termine con la problemática de la vulneración de los derechos de los estudiantes.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **DATOS INFORMATIVOS**

**TEMA:** Reforma al Art.249 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y la inclusión del numeral 8.

#### **Datos informativos de la Propuesta**

**Institución Investigadora:** Universidad Técnica de Ambato - Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, carrera de Derecho.

**Nombre del responsable:** Edison Iván Pazmiño Torres.

**Teléfono:** 2470043 - 0998558539

**Dirección domiciliaria:** Calles Atahualpa y Legarda.

**Beneficiarios:** Niñas, niños y Adolescentes.

**Tiempo de ejecución:** 5 meses.

**Costo:** 700 USD

**Asesores especializados:** Expertos en la materia

#### **Antecedentes de la propuesta**

Las medidas de protección establecidas en el Código Orgánico de la niñez y la adolescencia pretenden resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también están dirigidas a proteger la integridad de los niños, niñas y adolescentes, facilitándoles a este proceso y permitiendo hacer un seguimiento por medio del cual se verifica la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, asegurando el cumplimiento de dichas normas pero cabe recalcar que no se encuentran establecidas normas rigurosas para sancionar a

establecimientos educativos en los cuales se oculte o se omita el dar aviso sobre maltratos que atenten contra la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

La presente propuesta tiene como interés principal el terminar de una vez con el maltrato que sufren los niños, niñas y adolescentes en algunos establecimientos educativos, fomentando la figura de temor en mediante una sanción a la persona que no respete el derecho a la educación y a la Institución que al saber que en sus instalaciones se ha cometido alguna violación de tales derechos no la denuncia.

La educación es uno de los valores más importantes que existen ya que eso ayuda a la formación y el desarrollo y la creación de valores en los niños, niñas y adolescentes.

El maltrato a este grupo de personas mencionadas es un mal que causa daño, dolor y sufrimiento, que no distingue raza, religión, ni estatus social o situación económica, evidenciándose esta problemática a nivel mundial y nacional, el maltrato en instituciones, ya sea por parte de los docentes o en muchas ocasiones por sus propios compañeros de salón o establecimiento educativo, sea por medio del maltrato físico o psicológico a llevado muchas veces a tener consecuencias que han terminado en deserciones educativas.

La propuesta se basa a la creación de un numeral en el Art 249 establecidas en el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia a favor de los niños niñas y adolescentes, y de esta manera garantizar su pleno desarrollo en el ámbito de la educación además ayudara a concientizar a la población adulta de las Instituciones Educativas ya que en la actualidad existen diferentes tipos de maltrato sobre los niños, niñas y adolescentes sobre todo a nivel de la educación ya sea por causas de inestabilidad, económica, social y emocional, etnia, color de piel, etc. de los niños, niñas y adolescentes.

Otro aspecto importante por lo que se basa la propuesta, es el desconocimiento por parte de muchas personas incluidos docentes de Instituciones

Educativas sobre medidas sancionadoras, según las encuestas realizadas hoy en día existe mucho desconocimiento de la ley lo que genera que se violenten o vulneren sus derechos y se dañe la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

## **JUSTIFICACIÓN**

Esta propuesta busca una solución a la problemática de como en muchas de las ocasiones aunque el derecho a la educación es muy importante a veces también ayuda a que afecte a la integridad de los niños, niñas y adolescentes ya que por la necesidad de educarse se han visto envueltos en frecuentes maltratos en la instituciones educativas en las cuales han sufrido maltratos físicos y psicológicos que afectan directamente su desarrollo, es necesario incorporar medidas de protección más rigurosas las cuales sean cumplidas a cabalidad y por medio de un trabajo arduo mejorar las leyes que protegen la integridad de los niños, niñas y adolescentes, afectados.

En base a la investigación se plantea una propuesta acorde a la realidad, que sea efectiva y oportuna para tratar sistemáticamente las medidas de protección de la integridad personal de los niños, y los problemas conductuales que conlleva el maltrato y vulneración de los derechos en el ámbito educativo, tendientes a reducir o eliminar definitivamente dichos maltratos.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

- Proponer una reforma al Art 249 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en el cual se sancione a establecimientos educativos y autoridades de los mismos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes y afecten su integridad personal.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar profundamente el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia para conocer cuáles son las falencias que tiene y plantear soluciones.

- Realizar la reforma al Art 249 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y la creación de un nuevo numeral de sanción.
- Plantear el Proyecto reformativo para su aprobación en la Asamblea Nacional del Ecuador.

### **Análisis de Factibilidad**

La factibilidad que tenemos ante esta propuesta es muy amplia, ya que existe la información, datos necesarios para seguir adelante con el tema; es muy importante recalcar la ayuda de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, ya que por medio de sus departamentos jurídicos, colaboran con ayuda tanto para los agredidos como para los agresores es así que he llegado a realizar una investigación minuciosa del tema propuesto.

De la misma forma, se cuenta con material bibliográfico para referencias sobre el tema tratado.

En la parte económica esta propuesta es factible por cuanto los gastos serán asumidos por el investigador.

### **Social**

Esta propuesta va dirigida a la educación y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a los cuales en muchas ocasiones se les ha vulnerado sus derechos afectando así su integridad personal.

### **Económica**

Existe factibilidad económica para desarrollar el presente trabajo de investigación, al plantear una propuesta eminentemente teórica, ésta no demanda de una elevada inversión, por lo tanto los gastos serán cubiertos directamente por el autor.

## **Institucional**

Tanto la Universidad Técnica de Ambato, carrera de Derecho, así como la Junta Cantonal de Protección de derechos de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Ambato, brindaron el apoyo y la apertura necesaria para poder realizar éste trabajo de investigación.

## **Fundamentación Teórica**

En muchas de las ocasiones en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, se han receptado denuncias por maltratos en establecimientos educativos que han afectado a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes siendo una problemática que afecta no solamente en nuestro país, sino que también es un problema a nivel mundial.

La creación de una sanción más drástica que ayude a que no se violenten los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes es necesaria para fomentar una figura de temor al agresor o al o los encubridores para que de una vez y por todas terminen con el maltrato en las instituciones y que sea favorable para la víctima en este caso favorable para el menor a quien se le ha vulnerado su derecho y se ha atentado contra su integridad personal.

## **Fundamentación Legal**

Para la ejecución de la propuesta nos amparado en lo que nos establece algunos de los Artículos de nuestra Constitución en los que nos faculta a todos los ecuatorianos para presentar proyectos de ley que se considere puedan ayudar al mejor desarrollo del país, que deberán ser revisados y posteriormente aprobados si el caso así lo amerita como lo dice expresamente a continuación.

Art. 43 de nuestra norma suprema la Constitución dispone:

“El Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus

instituciones en todos los niveles de gobierno mediante la asignación de fondos concursables, becas educativas, créditos y otros, a fin de que las organizaciones sociales realicen proyectos tendientes a formar a la ciudadanía con temas relacionados con derechos y deberes, de conformidad con la Constitución y la ley.”

Es decir el Estado faculta por medio de incentivos para que las personas puedan crear proyectos innovadores que puedan ayudar al mejor desarrollo de nuestro país.

Así mismo en los el Art. 61 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que las ecuatorianas y los ecuatorianos gozan entre otros del derecho a presentar proyectos de iniciativa popular y normativa que ayuden a mejorar y sustentar de una manera favorable la situación en nuestro país.

En los Art. 134 numeral 5 y el Art 136 faculta a los ciudadanos que se encuentren en goce de los derechos amparados en la Constitución para presentar proyectos de ley que deberán referirse a una sola materia y que deberán ser presentados ante el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, exponiendo sus motivos por la cual desea modificar la ley o el articulado.



**PROYECTO DE REFORMA AL ART 249 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**



**Considerando:**

Que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el más alto deber del Estado es el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución,

Que, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Que, la educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Que, El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

Que, Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia menciona: “La práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante”.

“En todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de un niño, niña o adolescente por un acto de indisciplina en un plantel educativo, se garantizará el derecho a la defensa del estudiante y de sus progenitores o representantes”.

### **Propuesta:**

El Art. 249 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia dice:

- **Infracciones contra el derecho a la educación.- Serán sancionados con multa de 100 a 500 dólares:**

1. Los establecimientos educativos que nieguen o dificulten la participación organizada de sus alumnos adolescentes en la planificación y ejecución de sus programas, o que permitan prácticas disciplinarias que afecten los derechos y la dignidad de los niños, niñas o adolescentes que estudian en sus establecimientos;

2. Las autoridades y docentes de establecimientos de educación, que se nieguen a oír a un niño, niña o adolescente, que estén en condiciones de expresar su opinión, en aquellos asuntos que son de su interés;

3. Los establecimientos educativos que nieguen o dificulten el ingreso de niños, niñas y/o adolescentes por razones de salud, discapacidad, etnia, embarazo, condición social, religiosa, política o ideológica, suyas o de sus padres o representantes legales;

4. Los establecimientos educativos que nieguen injustificadamente la matrícula a un niño, niña o adolescente;

5. Los establecimientos educativos que expulsen injustificadamente a un niño, niña o adolescente, no permitan su derecho a la defensa y nieguen las garantías del debido proceso;

6. Los establecimientos educativos que impongan sanciones disciplinarias injustificadas a un niño, niña o adolescente, no permitan su derecho a la defensa y nieguen las garantías del debido proceso; y,

7. Los establecimientos y autoridades que violen el ejercicio del derecho de la diversidad o identidad cultural.

El pago de la multa no exime a los establecimientos educativos de restituir el derecho violado.

### **REFORMA AL ART. 249 DEL CÓDIGO ORGANICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INCLUYENDO EL NUMERAL 8.**

- Infracciones contra el derecho a la educación.- Serán sancionados con multa de 1000 a 5000 dólares:

8.- “Los establecimientos educativos y autoridades de los mismos que escondan u oculten cualquier tipo de información de maltrato que se haya efectuado dentro de sus instalaciones y que afecten la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes”.

## Modelo Operativo

**Cuadro No. 24 Modelo Operativo**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Fundamentación Legal de la propuesta de reforma de Ley	Analizar sistemáticamente la propuesta de reforma de Ley	Humanos y Financieros	Investigador	15 días
Sociabilización del Proyecto	Dar a conocer el presente proyecto	Humanos y Financieros	Investigador	30 días
Presentación del proyecto ante la Asamblea Nacional	Distribución del presente proyecto a los miembros de la Asamblea Nacional	Humanos y Financieros	Investigador	30 días
Aprobación del proyecto de Ley Reformatoria y publicación en el Registro Oficial	conocimiento y aplicación inmediata	Humanos y Financieros	Investigador	90 días

**Fuente:** Plan de evaluación

**Elaborado por:** Edison Iván Pazmiño Torres

## Presupuesto

**Cuadro No. 25 Presupuesto**

<b>N°</b>	<b>Rubros</b>	<b>Especificación</b>	<b>Valor</b>
1	Recursos humanos	Investigación	200
2	materiales	suministros, materiales de oficina	580
3	Transporte	Transporte, alimentación	250
<b>Total</b>			<b>1030</b>

**Fuente:** Presupuesto

**Elaborado por:** Edison Iván Pazmiño Torres

## Administración

La administración de la propuesta estará a cargo del investigador conjuntamente con los interesados para realizar un estudio detallado de la propuesta con la finalidad de que se lo envíe a la asamblea para su aprobación a través de los respectivos debates.

Se cuenta con la colaboración de expertos en el tema con datos fidedignos, sustentados con las encuestas realizadas y para el marco conceptual el empleo de la Ley, Doctrina, y Jurisprudencia.

El objetivo primordial es implementar efectivamente el proyecto de reforma de Ley, que no quede únicamente en texto, debido a su importancia, innovación y trascendencia es primordial su aplicación.

## Previsión de la Evaluación

**Cuadro No. 26 Previsión de la Evaluación**

<b>Preguntas Básicas</b>	<b>Explicaciones</b>
¿Quiénes solicitan evaluar?	Los que realizan la Propuesta
Por qué evaluar?	Para saber si la propuesta da resultado y causa efectos positivos
¿Para qué evaluar?	Para verificar el cumplimiento de los Objetivos
¿Qué evaluar?	Los conocimientos
¿Quién va a evaluar?	El Investigador
¿Cuándo evaluar?	Cuando se ejecute la Propuesta
¿Cómo evaluar?	Mediante técnicas de Investigación
Con quién evaluar?	Con interesados e involucrados

**Fuente:** Previsión de la Evaluación

**Elaborado por:** Edison Iván Pazmiño Torres

## Bibliografía

- Alban Escobar, F. (2010). Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Quito.
- Avila, R. (2010). Derechos y garantías de la niñez y la Adolescencia, Doctrina de Protección Integral. Quito.
- Behrman, J. (1991). The Impact of Health and Nutritions on Education (el impacto de salud y nutrición de educación).
- Cabanellas, G. (1990). Diccionario de derecho usual. Heliasta.
- Dale, R. A. (octubre 1999). Participación Infanto-Juvenil: Un reto social.
- Enriquez Velazco, M. F. (04 de 12 de 2012). La Constitución. Recuperado el 20 de 01 de 2015, de monografías: <http://www.monografias.com/trabajos12/consti/consti.shtml>
- Ga.Aracedo. (12 de 05 de 2011). Importancia de la educación para el Desarrollo. Recuperado el 30 de 01 de 2015, de El Informador: <http://www.elinformador.com.co/index.php/opinion/columnas-de-opinion/17256-importancia-de-la-educacion-para-el-desarrollo>
- Heckman, J. (2006). Skill formation and Economics of investing in disadvantaged children (formación de capacidades y los aspectos económicos de la inversión en los niños desfavorecidos).
- Martínez, C. (2011). Crítica y Comentarios a la reforma al Código de la Niñez y la Adolescencia. Quito.
- Mills, W. (1954).
- Nogues, C. (s.f.). Por una Educación Libre de discriminación y violencia. producción editorial-servicios especiales del IIDH.
- Querol Píera, X. (1990). El Niño maltratado. Pediatría.
- Ramos Serpa, G. (Sd). los fundamentos filosóficos de la educación como reconsideración crítica de la filosofía de la educación. Cuba.
- Tejeiro López, C. (1988). Teoría General de la Niñez y la Adolescencia. Colombia: UNICEF.
- Torres Chávez, E. (2003). breves comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Villatoro, P. (s.f.). El derecho a la educación una tarea pendiente para América Latina y el Caribe.

## **Linkografía**

- [http://www.unicef.org/ecuador/Encuesta\\_nacional\\_NNA\\_siglo\\_XXI\\_2\\_Parte2.pdf](http://www.unicef.org/ecuador/Encuesta_nacional_NNA_siglo_XXI_2_Parte2.pdf)
- [www.unicef.org/ecuador/education\\_child\\_development.html](http://www.unicef.org/ecuador/education_child_development.html)
- [http://www.unicef.org/ecuador/policy\\_rights\\_17941.htm](http://www.unicef.org/ecuador/policy_rights_17941.htm)
- [http://www.law.yale.edu/rcw/rcw/jurisdictions/ams/ecuador/Ecuador\\_Code.htm](http://www.law.yale.edu/rcw/rcw/jurisdictions/ams/ecuador/Ecuador_Code.htm)
  
- <http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/LOEI.pdf>
- <http://www.buenastareas.com/ensayos/Concordancias-Del-Codigo-De-La-Ni%C3%B1ez/976220.html>
  
- <http://www.poderjudicial-gto.gob.>
  
- <http://es.scribd.com/doc/27671641/Diccionario-Juridico-de-Guillermo-cabanellas-de-Torres>

## **CUERPOS LEGALES**

- Código Orgánico De la Niñez y la Adolescencia
- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Educación Intercultural



# ANEXOS



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**Preguntas realizadas en las encuestas**

- ¿Sabe usted qué es la Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?  
SI ( ) NO ( )
- ¿Conoce qué tipo de protección brinda el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para los niños, niñas y adolescentes que han sido afectados por maltrato?  
SI ( ) NO ( )
- ¿Conoce usted qué instituciones velan y protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes?  
SI ( ) NO ( )
- ¿Sabe usted si en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, y en la Constitución de la República del Ecuador existen medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes?  
SI ( ) NO ( )
- ¿En caso de saber sobre la vulneración de un derecho lo denunciaría?  
SI ( ) NO ( )
- ¿En caso de saber que se ha vulnerado o violentado algún derecho que afecte directamente al desarrollo de un niño, niña o adolescente sabe usted dónde debe denunciarlo?  
SI ( ) NO ( )
- ¿Ha sufrido alguna vez alguien de su familia maltrato en una Institución Educativa?  
SI ( ) NO ( )
- ¿Conoce usted qué sanciones se les da a los que lesionen los derechos de los niños, niñas o adolescentes?  
SI ( ) NO ( )

- ¿Sabe usted cómo realizar una denuncia en el caso de saber si se ha violentado el derecho de un niño, niña o adolescente, en una Institución Educativa?

SI ( ) NO ( )
- ¿Cree usted que la Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes cumple con sus funciones de proteger los derechos?

SI ( ) NO ( )
- ¿Estaría usted de acuerdo en que se realice capacitaciones continuas entre padres de familia, docentes y estudiantes con el fin de que se dé se termine los maltratos ya sea entre estudiantes, o docentes contra estudiantes?

SI ( ) NO ( )
- ¿Cree usted que el maltrato a los niños, niñas y adolescentes, en las Instituciones Educativas afecta directamente en su desarrollo y aprendizaje?

SI ( ) NO ( )
- ¿Considera usted que la mayor parte de maltratos a niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos es porque no tienen suficientes recursos económicos?

SI ( ) NO ( )
- ¿Cree usted que el desconocimiento de la ley ayuda a que se vulneren los derechos en las Instituciones Educativas?

SI ( ) NO ( )
- ¿Considera usted que es necesario reformar el Art. 249 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia con el fin de sancionar más drásticamente a quien vulnere los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?

SI ( ) NO ( )

## GLOSARIO

- **CONSTITUCIÓN.-** Forma o sistema de gobierno que tiene adoptado cada Estado.
- **LEY.-** Regla, norma, precepto de la autoridad pública, que manda, prohíbe o permite.
- **ESTADO.-** La situación en que se encuentra el hombre, dentro de la sociedad, en relación con los diferentes derechos y obligaciones o deberes que le atañen.
- **ADMINISTRACION.-** Administrar, gestionar o dirigir
- **APLICACIÓN.-** Acción o efecto de aplicar o aplicarse.
- **DAÑO.-** En sentido amplio, toda suerte de mal material o moral. El detrimento, perjuicio o menoscabo que por acción de otro se recibe en la persona o en los bienes.
- **DENUNCIAR.-** Dar a la autoridad parte o noticia de un daño hecho.
- **ENCUESTA.-** Averiguación, indagación. Reunión de opiniones recogidas por medio de un cuestionario para aclarar un asunto.
- **INTEGRIDAD PERSONAL.-** Derecho fundamental y absoluto que tiene toda persona a tener en perfecto estado, completo en cuanto a su parte física, estética y además la psicológica o mental.
- **MALTRATO.-** Tanto las ofensas de palabra como las de obra que niegan el mutuo afecto entre personas cuya relación es continua, en particular por vínculos familiares o profesionales.

- **ARTÍCULO.-** Cada una de las partes o puntos en los que se divide una ley.
- **ORGANISMO.-** Es un conjunto de Órganos, o conjunto de Leyes, usos y costumbres por los que se rige un cuerpo o institución social.
- **FIDEDIGNO.-** Digno de fe y crédito.